



ALCALDIA MUNICIPAL
DE GACHETÁ
NIT: 899.999.331-2

MODALIDAD DE SELECCIÓN	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		TIPO DE CONTRATO:	
MÍNIMA CUANTÍA	NECESIDAD Y CONVENIENCIA		COMPRAVENTA	
CAPITULO I				
DESCRIPCIÓN GENERAL, NATURALEZA DE LA ENTIDAD, MARCO NORMATIVO Y PLANEACIÓN				
1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL				
1.1.1. FECHA		20	08	2026
1.1.2. ENTIDAD	MUNICIPIO DE GACHETÁ			
1.1.3. RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO	CHRISTIAN FABIAN URREA GUZMÁN			
1.1.4. CARGO FUNCIONARIO	SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL			
1.1.5. OFICINA MISIONAL	SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL			
1.1.6. TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA			
1.1.7. MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA			
1.1.8. CAUSAL DE CONTRATACIÓN	LEY 1150 DE 2007, ARTÍCULO 2, NUMERAL 5; LEY 1474 DE 2011, ARTÍCULO 94; LEY 2069 DE 2020, ARTÍCULO 30; Y DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULOS 2.2.1.2.1.5.1 Y SIGUIENTES, MODIFICADOS POR EL DECRETO 1860 DE 2021.			
1.2. NATURALEZA DE LA ENTIDAD				
El Municipio de Gachetá es una entidad territorial de naturaleza pública, con autonomía administrativa y presupuestal, creada conforme a la Constitución Política y la ley, enmarcada dentro de la definición de entidad estatal contemplada en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 y, en consecuencia, regida en materia de contratación por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sus normas reglamentarias, complementarias y concordantes.				
1.3. MARCO NORMATIVO (Constitucional y legal)				
1.3.1. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: Constitución Política de Colombia, especialmente los artículos 2, 209, 311 y 315; Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012; Ley 1474 de 2011; Ley 1437 de 2011; Decreto Ley 019 de 2012; Ley 2069 de 2020; Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones, entre ellas el Decreto 1860 de 2021 y las disposiciones vigentes que resulten aplicables; Código Civil, Código de Comercio, estatuto tributario municipal y demás normas concordantes.				
1.3.2. DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. En contratación estatal, la planeación y la selección objetiva deben conducir a la satisfacción efectiva de la necesidad, a la protección del patrimonio público y al cumplimiento de los fines estatales. Para este proceso, el Municipio requiere adquirir bienes tecnológicos determinados y transferir su propiedad a la entidad, razón por la cual la tipología contractual corresponde a COMPRAVENTA. La modalidad de selección se define por la cuantía: el presupuesto oficial no excede el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía institucional aplicable para 2026, independientemente del objeto.				

1.4. PRINCIPIO DE PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

En aplicación del principio de planeación, el Municipio identifica la necesidad, consolida cantidades, define especificaciones técnicas, analiza el mercado, determina el presupuesto, asigna riesgos, establece la forma de pago y fija requisitos proporcionales.

El presente estudio, el anexo técnico definitivo, el cuadro económico, la invitación, las adendas, la oferta seleccionada y la comunicación de aceptación integrarán los documentos del proceso.

La estructuración corresponde a una adquisición única, con cantidades ciertas y entrega integral, por lo cual la tipología contractual adecuada es la compraventa y no el suministro de tracto sucesivo.

CAPITULO II

REQUISITOS MINIMOS DEL ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1, NUMERAL 1, DEL DECRETO 1082 DE 2015)

2.1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 315 de la Constitución Política atribuye al Alcalde Municipal la dirección de la acción administrativa y la obligación de asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a cargo del municipio. En desarrollo de estos deberes, la Administración Municipal de Gachetá depende de infraestructura informática, equipos de cómputo, impresión, digitalización, almacenamiento, comunicaciones, respaldo eléctrico, redes de datos y periféricos que soportan la atención al ciudadano, la gestión documental, las actividades administrativas, la conservación de información institucional y la continuidad de los servicios tecnológicos.

La consolidación final de requerimientos identificó veintinueve (29) ítems de naturaleza tecnológica, con cantidades ciertas y previamente determinadas, entre los cuales se encuentran computadores todo en uno, unidades de estado sólido SSD, disco duro para servidor, memoria ECC para servidor, UPS de doble conversión, escáner documental, teléfonos móviles, cabezales y consumibles para impresoras existentes, tintas pigmentadas, chip de caja de mantenimiento, cableado y conectores de red, elementos de limpieza técnica, teclados, mouse, cargador, tóner y cables HDMI. La adquisición permitirá renovar o complementar componentes, recuperar equipos que requieren repuestos, fortalecer estaciones de trabajo y servidores, mejorar la disponibilidad de herramientas de oficina, garantizar compatibilidad con equipos existentes y reducir interrupciones por fallas o carencia de elementos críticos.

El objeto se articula con el Plan de Desarrollo Municipal “EL PODER ES PARA SERVIR” 2024-2027, aprobado mediante Acuerdo No. 002 del 7 de junio de 2024, dentro del Programa de Gobierno “El poder del conocimiento”, Línea Estratégica “Gobierno Colaborativo”, línea de acción “Fortalecimiento a la gestión pública”, meta 141 “Fortalecer la infraestructura y servicios tecnológicos de la administración municipal”, producto 4599007 “Servicios tecnológicos” y programa presupuestal 4599 “Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial”. La meta busca mantener la prestación de servicios tecnológicos y se mide, entre otros elementos, mediante el índice de capacidad en la prestación de servicios de tecnología (código 459900700).

El proceso se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026 con el objeto: “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, REPUESTOS, PERIFÉRICOS, INSUMOS Y ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE GACHETÁ, CUNDINAMARCA.”, y con los códigos UNSPSC consolidados que se incorporan en el numeral 2.2 del presente

estudio.

La necesidad es concreta y de adquisición única: no se pretende mantener un abastecimiento abierto o periódico a monto agotable, sino comprar cantidades finales determinadas y recibirlas integralmente dentro del plazo contractual. En consecuencia, la figura jurídica adecuada es la COMPRAVENTA, mediante la cual el contratista transfiere el dominio de los bienes a la entidad a cambio del precio aceptado.

CONVENIENCIA DE LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. La contratación es conveniente porque permite atender de manera integral las necesidades tecnológicas priorizadas, centralizar la responsabilidad de entrega, compatibilidad, calidad y garantía, y asegurar que los bienes se suministren en la cantidad, especificación y condición exigidas. La selección mediante mínima cuantía preserva la concurrencia y permite escoger la oferta de menor precio que cumpla las condiciones técnicas y jurídicas definidas.

DISPONIBILIDAD DE RECURSOS. El proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 2026000409, expedido el 19 de agosto de 2026, por valor total de \$49.017.545, con fuente 110201 - RB LIBRE D IMPUESTOS. El respaldo se distribuye entre los rubros 2.3.2.02.01.003 - OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO), por \$6.907.500, y 2.3.2.02.01.004 - PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO, por \$42.110.045. La información presupuestal detallada se incorpora en el numeral 2.11.

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES. La adquisición se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2026 del Municipio de Gachetá, conforme a la certificación con consecutivo BP-20260310 expedida en agosto de 2026, con el mismo objeto contractual y los códigos UNSPSC consolidados en el numeral 2.2. Antes de la publicación se efectuará una verificación final de consistencia entre PAA, Banco de Proyectos, CDP, presupuesto oficial y documentos del proceso.

2.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1, NUMERAL 2, DEL DECRETO 1082 DE 2015)

CÓDIGOS UNSPSC

La clasificación del objeto se incorpora conforme al Plan Anual de Adquisiciones y al clasificador UNSPSC, utilizando el nivel de producto cuando se encuentra definido y el nivel de clase cuando la agrupación institucional así lo contempla:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DETALLE DEL CÓDIGO UNSPSC
43000000	43210000	43211500	43211507	Computadores de escritorio
43000000	43200000	43201800		Dispositivos de almacenamiento
44000000	44100000	44103100		Suministros para impresora, fax y fotocopidora
43000000	43190000	43191500	43191501	Teléfonos móviles
43000000	43200000	43201400	43201402	Memoria RAM

39000000	39120000	39121000		Equipamiento para distribución y conversión de alimentación
43000000	43210000	43211700		Dispositivos informáticos de entrada de datos
26000000	26120000	26121600		Cables eléctricos y accesorios
39000000	39120000	39121400	39121444	Conectores modulares de cable
12000000	12350000	12352100	12352104	Alcoholes o sus sustitutos

Estos códigos representan los grupos principales de bienes del proceso. La descripción técnica por ítem, su compatibilidad y los requisitos de desempeño prevalecen para la verificación de la oferta.

2.3. OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, REPUESTOS, PERIFÉRICOS, INSUMOS Y ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE GACHETÁ, CUNDINAMARCA.

2.4. CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO

2.4.1. Es un contrato de compraventa: el contratista transferirá al Municipio la propiedad de los bienes y la entidad pagará el precio aceptado una vez sean entregados y recibidos a satisfacción.

2.4.2. Es de ejecución instantánea con plazo para la entrega: las prestaciones principales se cumplen con la entrega integral y el pago, sin perjuicio de garantías, reposición y saneamiento.

2.4.3. Es bilateral, oneroso y conmutativo: genera obligaciones recíprocas, contraprestación económica y prestaciones determinadas desde la oferta.

2.4.4. Se ejecuta por cuenta y riesgo del contratista: hasta el recibo a satisfacción asume adquisición, disponibilidad, empaque, transporte, seguros, pérdidas, daños, variaciones de mercado y demás costos.

2.4.5. Transfiere la propiedad y los riesgos: la transferencia se acreditará con la entrega, factura, ingreso a almacén y recibo; los riesgos permanecerán a cargo del contratista hasta ese momento.

2.4.6. Está sometido al régimen de contratación estatal: la invitación, la oferta y la comunicación de aceptación constituyen el contrato, sin perjuicio de las normas civiles y comerciales.

2.4.7. No genera relación laboral: no crea subordinación ni vínculo laboral con el contratista o su personal.

2.4.8. Exige bienes nuevos y compatibles: todos los elementos deberán ser nuevos, legítimos, sin uso, sin reacondicionar ni remanufacturar, y cumplir la compatibilidad requerida.

2.5. CONDICIONES TÉCNICAS

(ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1, NUMERAL 3, DEL DECRETO 1082 DE 2015)

Las especificaciones técnicas mínimas y completas de los veintinueve (29) ítems se relacionan a continuación. Su contenido es de obligatorio cumplimiento y no podrá entenderse reducido por resúmenes, denominaciones comerciales o referencias de mercado:



**ALCALDIA MUNICIPAL
DE GACHETÁ**
NIT: 899.999.331-2

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA COMPLETA	UNIDAD	CANTIDAD
1	Computador todo en uno de mínimo 27 pulgadas, pantalla IPS o tecnología equivalente, resolución mínima Full HD 1920 x 1080, acabado antirreflejo o de baja reflexión, procesador de gama media o superior con rendimiento igual o superior a Intel Core i5 de 12.ª generación o equivalente, arquitectura x64, mínimo 8 núcleos lógicos, memoria RAM mínima de 16 GB DDR4/DDR5 o superior, unidad de estado sólido SSD M.2 NVMe de mínimo 512 GB, conectividad Ethernet RJ45 10/100/1000 Mbps, Wi-Fi 5 o superior, Bluetooth, mínimo 4 puertos USB, puerto HDMI, cámara web integrada, micrófono y parlantes integrados, teclado y mouse incluidos, sistema operativo Windows 11 Pro de 64 bits, debidamente licenciado, activado y asociado legalmente al equipo, mediante licencia original del fabricante, OEM, digital o equivalente válida para uso institucional, sin activadores, emuladores, licencias temporales, educativas, de evaluación ni mecanismos no autorizados de activación; deberá permitir actualización, validación y soporte normal del sistema operativo, adaptador de corriente, carcasa y acabado exterior en color oscuro, sobrio e institucional, preferiblemente negro o gris oscuro, y garantía mínima de 1 año.	UND	4
2	Unidad de estado sólido SSD M.2 NVMe de mínimo 256 GB para equipo portátil, formato M.2 2280, interfaz PCI Express PCIe 3.0 x4 o superior, velocidad secuencial mínima de lectura de 1.500 MB/s o superior, velocidad secuencial mínima de escritura de 1.000 MB/s o superior, resistencia mínima de escritura de 100 TBW o superior, preferiblemente 150 TBW o superior, memoria NAND 3D o tecnología equivalente, bajo consumo energético, temperatura operativa soportada de 0 °C a 70 °C o superior, diseño plano para instalación interna en equipo portátil, sin disipador térmico, sin cubierta elevada y sin elementos que aumenten la altura estándar del módulo, compatible con ranura M.2 NVMe, fabricante reconocido en el mercado, garantía mínima de 1 año.	UND	1
3	Cabezal de impresión compatible con impresora de tanque de tinta Epson L3210 o equipo equivalente de la misma línea, tipo inyección de tinta para impresión en negro y color CMYK, compatible con referencias de cabezal FA04000 / FA04010 / FA04060 / FA04061 o equivalentes según el equipo, repuesto nuevo, probado y funcional, apto para instalación en impresoras multifuncionales de tanque de tinta, sin servicio de instalación, con garantía mínima sobre funcionamiento del repuesto.	UND	3
4	Teléfono móvil inteligente para uso institucional básico, apto para llamadas, mensajería instantánea, atención por WhatsApp y almacenamiento de información asociada a la atención al público, sistema operativo Android soportado por aplicaciones actuales, conectividad 4G LTE, pantalla táctil mínima de 6 pulgadas, memoria RAM mínima de 4 GB, almacenamiento	UND	5



**ALCALDIA MUNICIPAL
DE GACHETÁ**
NIT: 899.999.331-2

	interno mínimo de 128 GB, preferiblemente 256 GB o con soporte para expansión mediante tarjeta microSD, batería mínima de 5.000 mAh, cámara integrada, conectividad Wi-Fi, Bluetooth, GPS, puerto USB tipo C o equivalente, compatibilidad con SIM física, equipo nuevo, libre para cualquier operador, fabricante reconocido en el mercado y garantía mínima de 1 año.		
5	Unidad de estado sólido SSD SATA de mínimo 500 GB, preferiblemente 512 GB, formato 2.5 pulgadas, altura máxima de 7 mm, interfaz SATA III 6 Gb/s, velocidad secuencial mínima de lectura de 520 MB/s o superior, velocidad secuencial mínima de escritura de 500 MB/s o superior, memoria NAND 3D TLC o tecnología equivalente de alta durabilidad, resistencia mínima de escritura de 300 TBW o superior, soporte S.M.A.R.T., TRIM y corrección de errores, compatible con equipos portátiles y de escritorio con bahía SATA 2.5", fabricante reconocido en el mercado y garantía mínima de 3 años.	UND	15
6	Disco duro interno HDD de mínimo 2 TB para servidor tipo torre, formato 3.5 pulgadas, interfaz SATA III 6 Gb/s, tecnología de grabación CMR, clase NAS o empresarial para operación continua, carga de trabajo mínima de 180 TB/año o superior, memoria caché mínima de 64 MB, compatible con bahía de 3.5 pulgadas SATA del servidor PowerEdge T150 o servidor equivalente, apto para almacenamiento de copias de seguridad y archivo institucional, fabricante reconocido en el mercado, disco nuevo, sin reacondicionar, con garantía mínima de 3 años.	UND	1
7	Unidad de estado sólido SSD para servidor o equipo equivalente, capacidad mínima de 480 GB, formato 2.5 pulgadas, interfaz SATA III 6 Gb/s, tecnología NAND 3D o superior, apta para instalación de sistema operativo, virtualizador y servicios institucionales de baja o media carga, velocidad secuencial mínima de lectura de 500 MB/s y escritura de 430 MB/s o superior, resistencia mínima de escritura de 160 TBW o superior, preferiblemente 300 TBW o superior, soporte S.M.A.R.T., TRIM, corrección de errores y nivelación de desgaste, fabricante reconocido en el mercado, disco nuevo, sin reacondicionar y garantía mínima de 3 años.	UND	1
8	Memoria RAM para servidor de 16 GB, tipo DDR4 ECC UDIMM no registrada/unbuffered, velocidad de 3200 MHz/MT/s, formato DIMM de 288 pines, voltaje 1.2 V, compatible con servidor Dell EMC PowerEdge T150 o equivalente, referencia técnica compatible AB663418 / SNPR1WG8C/16G o equivalente, sin mezcla con memorias RDIMM o LRDIMM, fabricante reconocido en el mercado, módulo nuevo, sin reacondicionar y con garantía mínima de 1 año.	UND	1
9	UPS de mínimo 1000 VA para protección exclusiva de servidor, tecnología online o doble conversión, onda senoidal pura, formato torre, potencia real	UND	1



**ALCALDIA MUNICIPAL
DE GACHETÁ**
NIT: 899.999.331-2

	mínima de 700 W, entrada y salida monofásica, regulación automática de voltaje, protección contra sobretensión, picos, variaciones eléctricas y cortes de energía, batería interna reemplazable, pantalla LCD o indicadores de estado, puerto USB o interfaz de comunicación para monitoreo y apagado seguro del servidor, tomas de salida compatibles con equipos de cómputo, autonomía suficiente para apagado controlado del servidor, fabricante reconocido en el mercado y garantía mínima de 1 año.		
10	Cabezal de impresión compatible con impresora de tanque de tinta Epson L6270 o equipo equivalente de la misma línea, referencia técnica FA35011 o equivalente compatible según el equipo, tipo inyección de tinta para impresión en negro y color CMYK, repuesto nuevo, probado y funcional, apto para instalación en impresoras multifuncionales de tanque de tinta, sin servicio de instalación, sin reacondicionar, con garantía mínima sobre funcionamiento del repuesto.	UND	2
11	Cabezal de impresión compatible con impresora de tanque de tinta Epson L6190 o equipo equivalente de la misma línea, referencia técnica FA35001 / FA35011 o equivalente compatible según el equipo, tipo inyección de tinta para impresión en negro y color CMYK, repuesto nuevo, probado y funcional, apto para instalación en impresoras multifuncionales de tanque de tinta, sin servicio de instalación, sin reacondicionar, con garantía mínima sobre funcionamiento del repuesto.	UND	1
12	Escáner documental de escritorio para oficina, tipo alimentador automático de documentos ADF, escaneo a color y blanco y negro, escaneo automático a doble cara, velocidad mínima de escaneo de 25 ppm o superior, alimentador automático de mínimo 50 hojas, resolución óptica mínima de 600 x 600 dpi, tamaño de papel soportado mínimo A4 y Carta, conectividad USB, compatibilidad con drivers TWAIN/WIA o equivalentes, funciones de generación de archivos PDF, recorte, enderezado y corrección automática de imagen, equipo nuevo, fabricante reconocido en el mercado y garantía mínima de 1 año.	UND	1
13	UPS para servidor y máximo cinco equipos de cómputo, capacidad mínima de 3000 VA, potencia real mínima de 2700 W y preferiblemente 3000 W, tecnología online o doble conversión, onda senoidal pura, formato torre o torre/rack, entrada y salida monofásica, regulación automática de voltaje, protección contra sobretensión, picos, variaciones eléctricas, sobrecarga y cortes de energía, pantalla LCD o indicadores de estado, batería interna reemplazable, puerto USB o interfaz de comunicación para monitoreo y apagado seguro del servidor, tomas de salida suficientes para servidor y equipos asociados, autonomía suficiente para apagado controlado, equipo nuevo, fabricante reconocido en el mercado y garantía mínima de 1 año.	UND	1



**ALCALDIA MUNICIPAL
DE GACHETÁ**
NIT: 899.999.331-2

14	Tinta color negro para impresora de tanque de tinta, presentación de 1 litro, tipo pigmentada base acuosa de alta durabilidad, apta para sistemas de impresión mediante cabezal piezoeléctrico, con características de desempeño equivalentes a tecnologías de tinta pigmentada para uso empresarial, resistente al agua, al resaltado, a manchas y a la manipulación, apta para impresión de documentos de oficina y textos nítidos sobre papel común, envase sellado, rotulado, con fecha de vencimiento vigente cuando aplique, libre de sedimentos y con garantía o certificación de compatibilidad por parte del proveedor. No se aceptan tintas dye, sublimación, ecosolvente, solvente ni tecnologías diferentes a tinta pigmentada base acuosa.	L	8
15	Tinta color amarillo para impresora de tanque de tinta, presentación de 1 litro, tipo pigmentada base acuosa de alta durabilidad, apta para sistemas de impresión mediante cabezal piezoeléctrico, con características de desempeño equivalentes a tecnologías de tinta pigmentada para uso empresarial, resistente al agua, al resaltado, a manchas y a la manipulación, apta para impresión de documentos de oficina y gráficos a color sobre papel común, envase sellado, rotulado, con fecha de vencimiento vigente cuando aplique, libre de sedimentos y con garantía o certificación de compatibilidad por parte del proveedor. No se aceptan tintas dye, sublimación, ecosolvente, solvente ni tecnologías diferentes a tinta pigmentada base acuosa.	L	5
16	Tinta color magenta para impresora de tanque de tinta, presentación de 1 litro, tipo pigmentada base acuosa de alta durabilidad, apta para sistemas de impresión mediante cabezal piezoeléctrico, con características de desempeño equivalentes a tecnologías de tinta pigmentada para uso empresarial, resistente al agua, al resaltado, a manchas y a la manipulación, apta para impresión de documentos de oficina y gráficos a color sobre papel común, envase sellado, rotulado, con fecha de vencimiento vigente cuando aplique, libre de sedimentos y con garantía o certificación de compatibilidad por parte del proveedor. No se aceptan tintas dye, sublimación, ecosolvente, solvente ni tecnologías diferentes a tinta pigmentada base acuosa.	L	5
17	Tinta color cian para impresora de tanque de tinta, presentación de 1 litro, tipo pigmentada base acuosa de alta durabilidad, apta para sistemas de impresión mediante cabezal piezoeléctrico, con características de desempeño equivalentes a tecnologías de tinta pigmentada para uso empresarial, resistente al agua, al resaltado, a manchas y a la manipulación, apta para impresión de documentos de oficina y gráficos a color sobre papel común, envase sellado, rotulado, con fecha de vencimiento vigente cuando aplique, libre de sedimentos y con garantía o certificación de compatibilidad por parte del proveedor. No se aceptan tintas dye, sublimación, ecosolvente, solvente ni tecnologías diferentes a tinta pigmentada base acuosa.	L	5



**ALCALDIA MUNICIPAL
DE GACHETÁ**
NIT: 899.999.331-2

18	Chip de reset o chip de reconocimiento para caja de mantenimiento T04D1 / T04D100, compatible con impresora Epson L6270 o equipo equivalente de la misma línea, apto para caja o tanque de mantenimiento de tinta residual, repuesto nuevo, funcional, sin reacondicionar, con compatibilidad certificada por el proveedor, garantía mínima sobre funcionamiento y sin servicio de instalación.	UND	30
19	Cable UTP categoría 6 de 100 metros, conductor sólido 100% cobre, calibre mínimo 24 AWG o superior, cuatro pares trenzados, apto para redes de datos Ethernet 10/100/1000 Mbps, chaqueta PVC para uso interior o chaqueta para exterior resistente a intemperie según necesidad de instalación, compatible con conectores RJ45 y sistemas de cableado estructurado, carrete o rollo sellado, producto nuevo, fabricante reconocido en el mercado y garantía mínima de calidad. No se acepta cable CCA, aluminio cobreado o aleación como equivalente al 100% cobre.	UND (100 M)	1
20	Conectores RJ45 macho categoría 6, paquete por 25 unidades, tipo UTP no blindado, configuración 8P8C, compatibles con cable UTP categoría 6 de conductor sólido calibre 23/24 AWG o equivalente, contactos metálicos con recubrimiento dorado o anticorrosivo, carcasa transparente o equivalente, aptos para redes Ethernet 10/100/1000 Mbps, producto nuevo, empaçado, fabricante reconocido en el mercado y garantía mínima de calidad. No se aceptan conectores de categoría inferior como Cat 5e cuando se requiera Cat 6.	PAQUET E X 25 UND	4
21	Alcohol isopropílico por litro, concentración mínima 99%, apto para limpieza técnica de equipos electrónicos, componentes, superficies no porosas y mantenimiento general, presentación de 1 litro, líquido transparente, de rápida evaporación y bajo residuo, envase sellado y rotulado, con lote o identificación del producto, ficha técnica o ficha de seguridad, fecha de vencimiento vigente cuando aplique, producto nuevo, sin adulterar y con garantía de calidad por parte del proveedor.	L	2
22	Teclado alámbrico para computador, distribución QWERTY en español latinoamericano, con tecla Ñ, teclado numérico independiente, conexión USB tipo A, diseño de tamaño completo, teclas de función, color negro u oscuro, compatible con sistemas operativos Windows, Linux o equivalentes, apto para uso de oficina, producto nuevo, fabricante reconocido en el mercado y garantía mínima de 1 año.	UND	10
23	Mouse alámbrico para computador, conexión USB tipo A, tecnología óptica, diseño estándar horizontal o anatómico de tamaño mediano, no vertical y no mini, apto para uso prolongado de oficina, mínimo 3 botones incluyendo rueda de desplazamiento, resolución mínima de 1000 DPI o superior, color negro u oscuro, compatible con sistemas operativos Windows, Linux o	UND	5



**ALCALDIA MUNICIPAL
DE GACHETÁ**
NIT: 899.999.331-2

	equivalentes, producto nuevo, fabricante reconocido en el mercado y garantía mínima de 1 año.		
24	Mouse inalámbrico ergonómico para computador, diseño vertical o anatómico vertical para uso prolongado de oficina, conexión inalámbrica mediante receptor USB 2.4 GHz, Bluetooth o tecnología equivalente, sensor óptico, resolución mínima de 1000 DPI o superior, mínimo 5 botones incluyendo rueda de desplazamiento, compatible con sistemas operativos Windows, Linux o equivalentes, color negro, gris u oscuro, tamaño mediano o estándar, producto nuevo, fabricante reconocido en el mercado y garantía mínima de 1 año.	UND	2
25	Cargador/adaptador de corriente para portátil HP Notebook 14-bs015la o equipo equivalente compatible, potencia mínima de 45 W, salida 19.5 V y 2.31 A, conector tipo punta azul de 4.5 mm x 3.0 mm con pin central o el requerido por el equipo, entrada 100-240 V AC, frecuencia 50/60 Hz, con cable de poder incluido, protección contra sobrevoltaje, sobrecorriente y cortocircuito, producto nuevo, original, homologado o compatible certificado, sin reacondicionar, con garantía mínima de 1 año.	UND	1
26	Tóner negro de alto rendimiento compatible con impresora Brother DCP-L2640DW, referencia técnica TN830XL o equivalente compatible, rendimiento mínimo aproximado de 3.000 páginas conforme a la norma ISO/IEC 19752, para tecnología de impresión láser monocromática, cartucho completo listo para instalación y funcionamiento, compatible con el sistema de reconocimiento del equipo, producto nuevo, sin uso previo, sin recargar y sin remanufacturar, debidamente empacado y sellado, con garantía mínima sobre funcionamiento y compatibilidad.	UND	2
27	Cable HDMI macho a macho de 2 metros, conectores HDMI tipo A estándar, versión HDMI 2.0 o superior, ancho de banda mínimo de 18 Gbps, compatible con resolución 4K UHD 3840 x 2160 a 60 Hz, Full HD, HDR, ARC o eARC, HDCP 2.2 o superior y audio multicanal; con blindaje contra interferencias, conectores resistentes a la corrosión, alivio de tensión y chaqueta flexible en color negro u oscuro, apto para computadores, monitores, televisores y proyectores. Producto nuevo, empacado, con ficha técnica verificable y garantía mínima de 1 año. No se aceptan adaptadores, extensiones ni cables limitados únicamente a Full HD.	UND	5
28	Cable HDMI macho a macho de 5 metros, conectores HDMI tipo A estándar, versión HDMI 2.0 o superior, ancho de banda mínimo de 18 Gbps, compatible con resolución 4K UHD 3840 x 2160 a 60 Hz, Full HD, HDR, ARC o eARC, HDCP 2.2 o superior y audio multicanal; deberá mantener estabilidad de señal en toda su longitud, contar con blindaje contra interferencias, conectores resistentes a la corrosión, alivio de tensión y chaqueta flexible en color negro u oscuro, apto para computadores,	UND	2

	monitores, televisores y proyectores. Producto nuevo, empaçado, con ficha técnica verificable y garantía mínima de 1 año. No se aceptan adaptadores, extensiones ni cables limitados únicamente a Full HD.		
29	Cabezal de impresión negro compatible con impresora HP Smart Tank 790 Series, referencia técnica HP X4E75A, X4E75AA o equivalente plenamente compatible, tecnología de impresión térmica, apto para instalación directa y reconocimiento normal por parte del equipo, con impresión uniforme y sin mensajes de incompatibilidad; repuesto nuevo, sin uso, sin recargar, reparar, remanufacturar ni reacondicionar, debidamente empaçado, con contactos y boquillas en perfecto estado, identificación visible de marca y referencia, compatibilidad certificada por el fabricante o proveedor y garantía mínima sobre funcionamiento. No se aceptan cabezales tricolor, usados, reparados o destinados a otras líneas de impresoras.	UND	1

NOTA 1. OBLIGATORIEDAD. Todas las especificaciones son mínimas y obligatorias. No se aceptarán disminuciones, condicionamientos, ofertas parciales ni sustituciones que alteren la necesidad definida.

NOTA 2. ESTADO DE LOS BIENES. Todos los bienes deberán ser nuevos, sin uso previo, no reacondicionados, no remanufacturados ni reparados, salvo que una especificación indique expresamente otra condición. Deben entregarse debidamente empaçados, identificados y con accesorios completos.

NOTA 3. COMPATIBILIDAD. En repuestos, consumibles, cabezales, tóner, memorias, discos, adaptadores, chips y elementos destinados a equipos existentes, el contratista asume la obligación de plena compatibilidad. La referencia citada podrá operar como parámetro técnico cuando se admita equivalente, pero el equivalente deberá igualar o superar todas las características exigidas y garantizar reconocimiento y funcionamiento normal.

NOTA 4. IDENTIFICACIÓN DE LA OFERTA. Para equipos y componentes cuya verificación dependa de características de fabricante, el proponente deberá indicar marca, modelo, referencia o SKU y aportar ficha técnica, catálogo, enlace oficial o documento equivalente que permita comprobar el cumplimiento. La simple transcripción de la especificación de la entidad no reemplaza la identificación del producto cuando sea necesaria para la evaluación.

NOTA 5. LICENCIAMIENTO. El computador todo en uno deberá entregarse con Windows 11 Pro de 64 bits debidamente licenciado y activado por medios legítimos, conforme a la especificación del ítem 1. No se admitirán activadores, emuladores, licencias temporales, educativas, de evaluación o mecanismos no autorizados.

NOTA 6. GARANTÍA Y REPOSICIÓN. Los plazos mínimos de garantía comercial establecidos por ítem son independientes de los amparos contractuales. El contratista deberá atender fallas de calidad, funcionamiento o compatibilidad y reponer, sin costo, los bienes no conformes dentro del término que establezca el supervisor.

NOTA 7. RECEPCIÓN. El recibo a satisfacción estará sujeto a revisión física, cantidades, seriales cuando apliquen, características, documentación técnica, prueba básica de funcionamiento y compatibilidad. La entrega física no implica aceptación automática.

**2.6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN
(ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1, NUMERAL 4, DEL DECRETO 1082 DE 2015)**

El presupuesto oficial del proceso es de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$49.017.545), incluido IVA cuando aplique y todos los costos directos e indirectos necesarios para la compraventa: adquisición, alistamiento, transporte hasta Gachetá, cargue, descargue, empaque, seguros, garantías, administración, utilidad, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás erogaciones asociadas al cumplimiento integral.

El valor se determinó mediante estudio de mercado con tres (3) cotizaciones recibidas el 12 de agosto de 2026. Para cada ítem se calculó el promedio aritmético de los tres valores unitarios, se redondeó al peso colombiano y, posteriormente, se multiplicó el valor unitario promedio por la cantidad final requerida. La suma de los veintinueve (29) subtotales arroja el presupuesto oficial de \$49.017.545. La oferta económica total no podrá superar el presupuesto oficial y deberá respetar las reglas de precios unitarios que establezca la invitación.

Las retenciones y descuentos tributarios se practicarán al momento del pago conforme a la condición del contratista y a las normas vigentes; no constituyen valores adicionales al presupuesto. Para este proceso se conserva el siguiente cuadro institucional de retenciones y estampillas:

Cuadro de retenciones y descuentos por impuestos Municipales		
Retención o Impuesto descontado por el Municipio	Declarante de Renta	No declarante de renta
	<i>* Personas Naturales</i> <i>* Personas Jurídicas</i>	<i>* Personas Naturales</i> <i>* Entidades sin ánimo de Lucro</i>
Retención en la Fuente por Renta	Ver estatuto tributario	Ver estatuto tributario
Pro cultura	2 %	2 %
Pro deporte	1 %	1 %
Adulto mayor	4 %	4 %
Pro electrificación rural	0.4*1000	0.4*1000
Estampilla Justicia Familiar	2%	2%
Retención en la fuente por IVA (sobre el valor del IVA Facturado)	%	%
Retención en la fuente por ICA	0.7*1.000	0.7*1.000

NOTA 1: Las bases, tarifas y porcentajes serán aplicados por la Secretaría de Hacienda conforme al estatuto tributario vigente, la calidad tributaria del beneficiario y la naturaleza de la operación.

NOTA 2: El proponente deberá estructurar su precio considerando todos los costos, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás cargas que le correspondan. Las retenciones son mecanismos de recaudo/descuento y no generan derecho a reajuste o reconocimiento adicional.

NOTA 3: Los valores se presentarán en pesos colombianos, sin decimales. No se reconocerán sumas adicionales por errores de cálculo, omisiones, transporte, garantías o variaciones ordinarias del mercado.

CRITERIOS ECONÓMICOS DE REFERENCIA

La estimación se soporta en tres cotizaciones comparables que utilizan la misma especificación técnica de los 29 ítems. Para evitar que diferencias en cantidades distorsionen la comparación, el análisis se efectuó a nivel de precio unitario por ítem. Posteriormente se aplicaron las cantidades finales consolidadas. Los precios comprenden IVA cuando aplique y deben entenderse como valores de referencia para la estructuración del presupuesto; la selección contractual se realizará con base en el menor precio total que cumpla las condiciones de la invitación. El contratista asumirá las fluctuaciones ordinarias del mercado, disponibilidad, logística y demás costos previsibles incluidos en su oferta; no habrá fórmula de reajuste.

2.7. JUSTIFICACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE MERCADO PARA ESTABLECER EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El estudio de mercado se estructuró con tres cotizaciones formales, todas de fecha 12 de agosto de 2026: MULTISERVICIOS NEICAR S.A.S., TECNOLOGÍA Y SUMINISTROS SNS y SERVICIOS MORELI S.A.S. Las tres propuestas fueron comparadas sobre la misma descripción técnica y unidad de medida. A continuación se incorporan las dos tablas que soportan la determinación del presupuesto oficial.

2.7.1. COMPARATIVO DE LAS TRES COTIZACIONES

ÍTEM	CONCEPTO / ESPECIFICACIÓN COMPLETA	UNIDAD	NEICAR	SNS	MORELI	PROMEDIO
1	Computador todo en uno de mínimo 27 pulgadas, pantalla IPS o tecnología equivalente, resolución mínima Full HD 1920 x 1080, acabado antirreflejo o de baja reflexión, procesador de gama media o superior con rendimiento igual o superior a Intel Core i5 de 12. ^a generación o equivalente, arquitectura x64, mínimo 8 núcleos lógicos, memoria RAM mínima de 16 GB DDR4/DDR5 o superior, unidad de estado sólido SSD M2 NVMe de mínimo 512 GB, conectividad Ethernet RJ45 10/100/1000 Mbps, Wi-Fi 5 o superior, Bluetooth, mínimo 4 puertos USB, puerto HDMI, cámara web integrada, micrófono y parlantes integrados, teclado y mouse incluidos, sistema operativo Windows 11 Pro de 64 bits, debidamente licenciado, activado y asociado legalmente al equipo, mediante licencia original del fabricante, OEM, digital o equivalente válida para uso institucional, sin activadores, emuladores, licencias temporales, educativas, de evaluación ni mecanismos no autorizados de activación; deberá permitir actualización, validación y soporte normal del sistema operativo, adaptador de corriente, carcasa y acabado exterior	UND	\$3.344.250	\$3.185.000	\$3.248.700	\$3.259.317



**ALCALDIA MUNICIPAL
DE GACHETÁ**
NIT: 899.999.331-2

	en color oscuro, sobrio e institucional, preferiblemente negro o gris oscuro, y garantía mínima de 1 año.					
2	Unidad de estado sólido SSD M.2 NVMe de mínimo 256 GB para equipo portátil, formato M.2 2280, interfaz PCI Express PCIe 3.0 x4 o superior, velocidad secuencial mínima de lectura de 1.500 MB/s o superior, velocidad secuencial mínima de escritura de 1.000 MB/s o superior, resistencia mínima de escritura de 100 TBW o superior, preferiblemente 150 TBW o superior, memoria NAND 3D o tecnología equivalente, bajo consumo energético, temperatura operativa soportada de 0 °C a 70 °C o superior, diseño plano para instalación interna en equipo portátil, sin disipador térmico, sin cubierta elevada y sin elementos que aumenten la altura estándar del módulo, compatible con ranura M.2 NVMe, fabricante reconocido en el mercado, garantía mínima de 1 año.	UND	\$341.250	\$325.000	\$331.500	\$332.583
3	Cabezal de impresión compatible con impresora de tanque de tinta Epson L3210 o equipo equivalente de la misma línea, tipo inyección de tinta para impresión en negro y color CMYK, compatible con referencias de cabezal FA04000 / FA04010 / FA04060 / FA04061 o equivalentes según el equipo, repuesto nuevo, probado y funcional, apto para instalación en impresoras multifuncionales de tanque de tinta, sin servicio de instalación, con garantía mínima sobre funcionamiento del repuesto.	UND	\$450.450	\$429.000	\$437.580	\$439.010
4	Teléfono móvil inteligente para uso institucional básico, apto para llamadas, mensajería instantánea, atención por WhatsApp y almacenamiento de información asociada a la atención al público, sistema operativo Android soportado por aplicaciones actuales, conectividad 4G LTE, pantalla táctil mínima de 6 pulgadas, memoria RAM mínima de 4 GB, almacenamiento interno mínimo de 128 GB, preferiblemente 256 GB o con soporte para expansión mediante tarjeta microSD, batería mínima de 5.000 mAh, cámara integrada, conectividad Wi-Fi, Bluetooth, GPS, puerto USB tipo C o equivalente, compatibilidad con SIM física, equipo nuevo, libre para cualquier operador, fabricante reconocido en el mercado y garantía mínima de 1 año.	UND	\$892.500	\$850.000	\$867.000	\$869.833
5	Unidad de estado sólido SSD SATA de mínimo 500 GB, preferiblemente 512 GB, formato 2.5 pulgadas, altura máxima de 7 mm, interfaz SATA III 6 Gb/s, velocidad secuencial mínima de lectura de 520 MB/s o superior, velocidad secuencial mínima de escritura de 500 MB/s o superior, memoria NAND 3D TLC o tecnología equivalente de alta durabilidad, resistencia mínima de escritura de 300 TBW o superior, soporte S.M.A.R.T., TRIM y corrección de errores, compatible con equipos portátiles y de escritorio con bahía SATA 2.5", fabricante reconocido en el mercado y garantía mínima de 3 años.	UND	\$391.755	\$373.100	\$380.562	\$381.806



**ALCALDIA MUNICIPAL
DE GACHETÁ**
NIT: 899.999.331-2

6	Disco duro interno HDD de mínimo 2 TB para servidor tipo torre, formato 3.5 pulgadas, interfaz SATA III 6 Gb/s, tecnología de grabación CMR, clase NAS o empresarial para operación continua, carga de trabajo mínima de 180 TB/año o superior, memoria caché mínima de 64 MB, compatible con bahía de 3.5 pulgadas SATA del servidor PowerEdge T150 o servidor equivalente, apto para almacenamiento de copias de seguridad y archivo institucional, fabricante reconocido en el mercado, disco nuevo, sin reacondicionar, con garantía mínima de 3 años.	UND	\$477.750	\$455.000	\$464.100	\$465.617
7	Unidad de estado sólido SSD para servidor o equipo equivalente, capacidad mínima de 480 GB, formato 2.5 pulgadas, interfaz SATA III 6 Gb/s, tecnología NAND 3D o superior, apta para instalación de sistema operativo, virtualizador y servicios institucionales de baja o media carga, velocidad secuencial mínima de lectura de 500 MB/s y escritura de 430 MB/s o superior, resistencia mínima de escritura de 160 TBW o superior, preferiblemente 300 TBW o superior, soporte S.M.A.R.T., TRIM, corrección de errores y nivelación de desgaste, fabricante reconocido en el mercado, disco nuevo, sin reacondicionar y garantía mínima de 3 años.	UND	\$409.500	\$390.000	\$397.800	\$399.100
8	Memoria RAM para servidor de 16 GB, tipo DDR4 ECC UDIMM no registrada/unbuffered, velocidad de 3200 MHz/MT/s, formato DIMM de 288 pines, voltaje 1.2 V, compatible con servidor Dell EMC PowerEdge T150 o equivalente, referencia técnica compatible AB663418 / SNPR1WG8C/16G o equivalente, sin mezcla con memorias RDIMM o LRDIMM, fabricante reconocido en el mercado, módulo nuevo, sin reacondicionar y con garantía mínima de 1 año.	UND	\$682.500	\$650.000	\$663.000	\$665.167
9	UPS de mínimo 1000 VA para protección exclusiva de servidor, tecnología online o doble conversión, onda senoidal pura, formato torre, potencia real mínima de 700 W, entrada y salida monofásica, regulación automática de voltaje, protección contra sobretensión, picos, variaciones eléctricas y cortes de energía, batería interna reemplazable, pantalla LCD o indicadores de estado, puerto USB o interfaz de comunicación para monitoreo y apagado seguro del servidor, tomas de salida compatibles con equipos de cómputo, autonomía suficiente para apagado controlado del servidor, fabricante reconocido en el mercado y garantía mínima de 1 año.	UND	\$1.155.000	\$1.100.000	\$1.122.000	\$1.125.667
10	Cabezal de impresión compatible con impresora de tanque de tinta Epson L6270 o equipo equivalente de la misma línea, referencia técnica FA35011 o equivalente compatible según el equipo, tipo inyección de tinta para impresión en negro y color CMYK, repuesto nuevo, probado y funcional, apto para instalación en impresoras multifuncionales de tanque de tinta, sin servicio de instalación, sin reacondicionar, con garantía mínima sobre funcionamiento del repuesto.	UND	\$1.064.700	\$1.014.000	\$1.034.280	\$1.037.660



**ALCALDIA MUNICIPAL
DE GACHETÁ**
NIT: 899.999.331-2

ÍTEM	CONCEPTO / ESPECIFICACIÓN COMPLETA	UNIDAD	NEICAR	SNS	MORELI	PROMEDIO
11	Cabezal de impresión compatible con impresora de tanque de tinta Epson L6190 o equipo equivalente de la misma línea, referencia técnica FA35001 / FA35011 o equivalente compatible según el equipo, tipo inyección de tinta para impresión en negro y color CMYK, repuesto nuevo, probado y funcional, apto para instalación en impresoras multifuncionales de tanque de tinta, sin servicio de instalación, sin reacondicionar, con garantía mínima sobre funcionamiento del repuesto.	UND	\$1.064.700	\$1.014.000	\$1.034.280	\$1.037.660
12	Escáner documental de escritorio para oficina, tipo alimentador automático de documentos ADF, escaneo a color y blanco y negro, escaneo automático a doble cara, velocidad mínima de escaneo de 25 ppm o superior, alimentador automático de mínimo 50 hojas, resolución óptica mínima de 600 x 600 dpi, tamaño de papel soportado mínimo A4 y Carta, conectividad USB, compatibilidad con drivers TWAIN/WIA o equivalentes, funciones de generación de archivos PDF, recorte, enderezado y corrección automática de imagen, equipo nuevo, fabricante reconocido en el mercado y garantía mínima de 1 año.	UND	\$2.866.500	\$2.730.000	\$2.784.600	\$2.793.700
13	UPS para servidor y máximo cinco equipos de cómputo, capacidad mínima de 3000 VA, potencia real mínima de 2700 W y preferiblemente 3000 W, tecnología online o doble conversión, onda senoidal pura, formato torre o torre/rack, entrada y salida monofásica, regulación automática de voltaje, protección contra sobretensión, picos, variaciones eléctricas, sobrecarga y cortes de energía, pantalla LCD o indicadores de estado, batería interna reemplazable, puerto USB o interfaz de comunicación para monitoreo y apagado seguro del servidor, tomas de salida suficientes para servidor y equipos asociados, autonomía suficiente para apagado controlado, equipo nuevo, fabricante reconocido en el mercado y garantía mínima de 1 año.	UND	\$5.775.000	\$5.500.000	\$5.610.000	\$5.628.333
14	Tinta color negro para impresora de tanque de tinta, presentación de 1 litro, tipo pigmentada base acuosa de alta durabilidad, apta para sistemas de impresión mediante cabezal piezoeléctrico, con características de desempeño equivalentes a tecnologías de tinta pigmentada para uso empresarial, resistente al agua, al resaltado, a manchas y a la manipulación, apta para impresión de documentos de oficina y textos nítidos sobre papel común, envase sellado, rotulado, con fecha de vencimiento vigente cuando aplique, libre de sedimentos y con garantía o certificación de compatibilidad por parte del proveedor. No se aceptan tintas dye, sublimación, ecosolvente, solvente ni tecnologías diferentes a tinta pigmentada base acuosa.	L	\$252.000	\$240.000	\$244.800	\$245.600
15	Tinta color amarillo para impresora de tanque de tinta, presentación de 1 litro, tipo pigmentada base acuosa de alta	L	\$252.000	\$240.000	\$244.800	\$245.600



**ALCALDIA MUNICIPAL
DE GACHETÁ**
NIT: 899.999.331-2

	durabilidad, apta para sistemas de impresión mediante cabezal piezoeléctrico, con características de desempeño equivalentes a tecnologías de tinta pigmentada para uso empresarial, resistente al agua, al resaltado, a manchas y a la manipulación, apta para impresión de documentos de oficina y gráficos a color sobre papel común, envase sellado, rotulado, con fecha de vencimiento vigente cuando aplique, libre de sedimentos y con garantía o certificación de compatibilidad por parte del proveedor. No se aceptan tintas dye, sublimación, ecosolvente, solvente ni tecnologías diferentes a tinta pigmentada base acuosa.					
16	Tinta color magenta para impresora de tanque de tinta, presentación de 1 litro, tipo pigmentada base acuosa de alta durabilidad, apta para sistemas de impresión mediante cabezal piezoeléctrico, con características de desempeño equivalentes a tecnologías de tinta pigmentada para uso empresarial, resistente al agua, al resaltado, a manchas y a la manipulación, apta para impresión de documentos de oficina y gráficos a color sobre papel común, envase sellado, rotulado, con fecha de vencimiento vigente cuando aplique, libre de sedimentos y con garantía o certificación de compatibilidad por parte del proveedor. No se aceptan tintas dye, sublimación, ecosolvente, solvente ni tecnologías diferentes a tinta pigmentada base acuosa.	L	\$252.000	\$240.000	\$244.800	\$245.600
17	Tinta color cian para impresora de tanque de tinta, presentación de 1 litro, tipo pigmentada base acuosa de alta durabilidad, apta para sistemas de impresión mediante cabezal piezoeléctrico, con características de desempeño equivalentes a tecnologías de tinta pigmentada para uso empresarial, resistente al agua, al resaltado, a manchas y a la manipulación, apta para impresión de documentos de oficina y gráficos a color sobre papel común, envase sellado, rotulado, con fecha de vencimiento vigente cuando aplique, libre de sedimentos y con garantía o certificación de compatibilidad por parte del proveedor. No se aceptan tintas dye, sublimación, ecosolvente, solvente ni tecnologías diferentes a tinta pigmentada base acuosa.	L	\$252.000	\$240.000	\$244.800	\$245.600
18	Chip de reset o chip de reconocimiento para caja de mantenimiento T04D1 / T04D100, compatible con impresora Epson L6270 o equipo equivalente de la misma línea, apto para caja o tanque de mantenimiento de tinta residual, repuesto nuevo, funcional, sin reacondicionar, con compatibilidad certificada por el proveedor, garantía mínima sobre funcionamiento y sin servicio de instalación.	UND	\$21.000	\$20.000	\$20.400	\$20.467
19	Cable UTP categoría 6 de 100 metros, conductor sólido 100% cobre, calibre mínimo 24 AWG o superior, cuatro pares trenzados, apto para redes de datos Ethernet 10/100/1000 Mbps, chaqueta PVC para uso interior o chaqueta para exterior resistente a intemperie según necesidad de instalación, compatible con conectores RJ45 y sistemas de cableado estructurado, carrete o rollo sellado, producto	UND (100 M)	\$315.000	\$300.000	\$306.000	\$307.000



**ALCALDIA MUNICIPAL
DE GACHETÁ**
NIT: 899.999.331-2

	nuevo, fabricante reconocido en el mercado y garantía mínima de calidad. No se acepta cable CCA, aluminio cobreado o aleación como equivalente al 100% cobre.					
20	Conectores RJ45 macho categoría 6, paquete por 25 unidades, tipo UTP no blindado, configuración 8P8C, compatibles con cable UTP categoría 6 de conductor sólido calibre 23/24 AWG o equivalente, contactos metálicos con recubrimiento dorado o anticorrosivo, carcasa transparente o equivalente, aptos para redes Ethernet 10/100/1000 Mbps, producto nuevo, empacado, fabricante reconocido en el mercado y garantía mínima de calidad. No se aceptan conectores de categoría inferior como Cat 5e cuando se requiera Cat 6.	PAQUETE X 25 UND	\$31.500	\$30.000	\$30.600	\$30.700
21	Alcohol isopropílico por litro, concentración mínima 99%, apto para limpieza técnica de equipos electrónicos, componentes, superficies no porosas y mantenimiento general, presentación de 1 litro, líquido transparente, de rápida evaporación y bajo residuo, envase sellado y rotulado, con lote o identificación del producto, ficha técnica o ficha de seguridad, fecha de vencimiento vigente cuando aplique, producto nuevo, sin adulterar y con garantía de calidad por parte del proveedor.	L	\$68.250	\$65.000	\$66.300	\$66.517
22	Teclado alámbrico para computador, distribución QWERTY en español latinoamericano, con tecla Ñ, teclado numérico independiente, conexión USB tipo A, diseño de tamaño completo, teclas de función, color negro u oscuro, compatible con sistemas operativos Windows, Linux o equivalentes, apto para uso de oficina, producto nuevo, fabricante reconocido en el mercado y garantía mínima de 1 año.	UND	\$68.250	\$65.000	\$66.300	\$66.517
23	Mouse alámbrico para computador, conexión USB tipo A, tecnología óptica, diseño estándar horizontal o anatómico de tamaño mediano, no vertical y no mini, apto para uso prolongado de oficina, mínimo 3 botones incluyendo rueda de desplazamiento, resolución mínima de 1000 DPI o superior, color negro u oscuro, compatible con sistemas operativos Windows, Linux o equivalentes, producto nuevo, fabricante reconocido en el mercado y garantía mínima de 1 año.	UND	\$50.000	\$26.000	\$26.520	\$34.173
24	Mouse inalámbrico ergonómico para computador, diseño vertical o anatómico vertical para uso prolongado de oficina, conexión inalámbrica mediante receptor USB 2.4 GHz, Bluetooth o tecnología equivalente, sensor óptico, resolución mínima de 1000 DPI o superior, mínimo 5 botones incluyendo rueda de desplazamiento, compatible con sistemas operativos Windows, Linux o equivalentes, color negro, gris u oscuro, tamaño mediano o estándar, producto nuevo, fabricante reconocido en el mercado y garantía mínima de 1 año.	UND	\$150.000	\$105.000	\$107.100	\$120.700
25	Cargador/adaptador de corriente para portátil HP Notebook 14-bs015la o equipo equivalente compatible, potencia mínima de 45 W, salida 19.5 V y 2.31 A, conector tipo punta	UND	\$84.000	\$80.000	\$81.600	\$81.867



**ALCALDIA MUNICIPAL
DE GACHETÁ**
NIT: 899.999.331-2

	azul de 4.5 mm x 3.0 mm con pin central o el requerido por el equipo, entrada 100-240 V AC, frecuencia 50/60 Hz, con cable de poder incluido, protección contra sobrevoltaje, sobrecorriente y cortocircuito, producto nuevo, original, homologado o compatible certificado, sin reacondicionar, con garantía mínima de 1 año.					
26	Tóner negro de alto rendimiento compatible con impresora Brother DCP-L2640DW, referencia técnica TN830XL o equivalente compatible, rendimiento mínimo aproximado de 3.000 páginas conforme a la norma ISO/IEC 19752, para tecnología de impresión láser monocromática, cartucho completo listo para instalación y funcionamiento, compatible con el sistema de reconocimiento del equipo, producto nuevo, sin uso previo, sin recargar y sin remanufacturar, debidamente empacado y sellado, con garantía mínima sobre funcionamiento y compatibilidad.	UND	\$577.500	\$550.000	\$561.000	\$562.833
27	Cable HDMI macho a macho de 2 metros, conectores HDMI tipo A estándar, versión HDMI 2.0 o superior, ancho de banda mínimo de 18 Gbps, compatible con resolución 4K UHD 3840 x 2160 a 60 Hz, Full HD, HDR, ARC o eARC, HDCP 2.2 o superior y audio multicanal; con blindaje contra interferencias, conectores resistentes a la corrosión, alivio de tensión y chaqueta flexible en color negro u oscuro, apto para computadores, monitores, televisores y proyectores. Producto nuevo, empacado, con ficha técnica verificable y garantía mínima de 1 año. No se aceptan adaptadores, extensiones ni cables limitados únicamente a Full HD.	UND	\$94.500	\$90.000	\$91.800	\$92.100
28	Cable HDMI macho a macho de 5 metros, conectores HDMI tipo A estándar, versión HDMI 2.0 o superior, ancho de banda mínimo de 18 Gbps, compatible con resolución 4K UHD 3840 x 2160 a 60 Hz, Full HD, HDR, ARC o eARC, HDCP 2.2 o superior y audio multicanal; deberá mantener estabilidad de señal en toda su longitud, contar con blindaje contra interferencias, conectores resistentes a la corrosión, alivio de tensión y chaqueta flexible en color negro u oscuro, apto para computadores, monitores, televisores y proyectores. Producto nuevo, empacado, con ficha técnica verificable y garantía mínima de 1 año. No se aceptan adaptadores, extensiones ni cables limitados únicamente a Full HD.	UND	\$200.000	\$110.000	\$112.200	\$140.733
29	Cabezal de impresión negro compatible con impresora HP Smart Tank 790 Series, referencia técnica HP X4E75A, X4E75AA o equivalente plenamente compatible, tecnología de impresión térmica, apto para instalación directa y reconocimiento normal por parte del equipo, con impresión uniforme y sin mensajes de incompatibilidad; repuesto nuevo, sin uso, sin recargar, reparar, remanufacturar ni reacondicionar, debidamente empacado, con contactos y boquillas en perfecto estado, identificación visible de marca y referencia, compatibilidad certificada por el fabricante o proveedor y garantía mínima sobre funcionamiento. No se	UND	\$250.000	\$190.000	\$193.800	\$211.267



**ALCALDIA MUNICIPAL
DE GACHETÁ**
NIT: 899.999.331-2

	aceptan cabezales tricolor, usados, reparados o destinados a otras líneas de impresoras.					
TOTAL			\$21.833.855	\$20.606.100	\$21.018.222	\$21.152.727

Nota: los totales de esta primera tabla corresponden a la suma de un (1) precio unitario por cada uno de los 29 ítems, tal como fueron presentadas las cotizaciones de referencia. Por tanto, no corresponden al presupuesto final del proceso, ya que las cantidades definitivas son diferentes por ítem.

2.7.2. VALOR PROMEDIO DE REFERENCIA POR ÍTEM Y PRESUPUESTO FINAL

ÍTEM	CONCEPTO / ESPECIFICACIÓN COMPLETA	UNIDAD	CANTIDAD FINAL	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	Computador todo en uno de mínimo 27 pulgadas, pantalla IPS o tecnología equivalente, resolución mínima Full HD 1920 x 1080, acabado antirreflejo o de baja reflexión, procesador de gama media o superior con rendimiento igual o superior a Intel Core i5 de 12. ^a generación o equivalente, arquitectura x64, mínimo 8 núcleos lógicos, memoria RAM mínima de 16 GB DDR4/DDR5 o superior, unidad de estado sólido SSD M.2 NVMe de mínimo 512 GB, conectividad Ethernet RJ45 10/100/1000 Mbps, Wi-Fi 5 o superior, Bluetooth, mínimo 4 puertos USB, puerto HDMI, cámara web integrada, micrófono y parlantes integrados, teclado y mouse incluidos, sistema operativo Windows 11 Pro de 64 bits, debidamente licenciado, activado y asociado legalmente al equipo, mediante licencia original del fabricante, OEM, digital o equivalente válida para uso institucional, sin activadores, emuladores, licencias temporales, educativas, de evaluación ni mecanismos no autorizados de activación; deberá permitir actualización, validación y soporte normal del sistema operativo, adaptador de corriente, carcasa y acabado exterior en color oscuro, sobrio e institucional, preferiblemente negro o gris oscuro, y garantía mínima de 1 año.	UND	4	\$3.259.317	\$13.037.268
2	Unidad de estado sólido SSD M.2 NVMe de mínimo 256 GB para equipo portátil, formato M.2 2280, interfaz PCI Express PCIe 3.0 x4 o superior, velocidad secuencial mínima de lectura de 1.500 MB/s o superior, velocidad secuencial mínima de escritura de 1.000 MB/s o superior, resistencia mínima de escritura de 100 TBW o superior, preferiblemente 150 TBW o superior, memoria NAND 3D o tecnología equivalente, bajo consumo energético, temperatura operativa soportada de 0 °C a 70 °C o superior, diseño plano para instalación interna en equipo portátil, sin disipador térmico, sin cubierta elevada y sin elementos que aumenten la altura estándar del módulo, compatible con ranura M.2 NVMe, fabricante reconocido en el mercado, garantía mínima de 1 año.	UND	1	\$332.583	\$332.583
3	Cabezal de impresión compatible con impresora de tanque de tinta Epson L3210 o equipo equivalente de la misma línea, tipo inyección de tinta para impresión en negro y color CMYK, compatible con referencias de cabezal FA04000 / FA04010 / FA04060 / FA04061 o	UND	3	\$439.010	\$1.317.030



**ALCALDIA MUNICIPAL
DE GACHETÁ**
NIT: 899.999.331-2

	equivalentes según el equipo, repuesto nuevo, probado y funcional, apto para instalación en impresoras multifuncionales de tanque de tinta, sin servicio de instalación, con garantía mínima sobre funcionamiento del repuesto.				
4	Teléfono móvil inteligente para uso institucional básico, apto para llamadas, mensajería instantánea, atención por WhatsApp y almacenamiento de información asociada a la atención al público, sistema operativo Android soportado por aplicaciones actuales, conectividad 4G LTE, pantalla táctil mínima de 6 pulgadas, memoria RAM mínima de 4 GB, almacenamiento interno mínimo de 128 GB, preferiblemente 256 GB o con soporte para expansión mediante tarjeta microSD, batería mínima de 5.000 mAh, cámara integrada, conectividad Wi-Fi, Bluetooth, GPS, puerto USB tipo C o equivalente, compatibilidad con SIM física, equipo nuevo, libre para cualquier operador, fabricante reconocido en el mercado y garantía mínima de 1 año.	UND	5	\$869.833	\$4.349.165
5	Unidad de estado sólido SSD SATA de mínimo 500 GB, preferiblemente 512 GB, formato 2.5 pulgadas, altura máxima de 7 mm, interfaz SATA III 6 Gb/s, velocidad secuencial mínima de lectura de 520 MB/s o superior, velocidad secuencial mínima de escritura de 500 MB/s o superior, memoria NAND 3D TLC o tecnología equivalente de alta durabilidad, resistencia mínima de escritura de 300 TBW o superior, soporte S.M.A.R.T., TRIM y corrección de errores, compatible con equipos portátiles y de escritorio con bahía SATA 2.5", fabricante reconocido en el mercado y garantía mínima de 3 años.	UND	15	\$381.806	\$5.727.090
6	Disco duro interno HDD de mínimo 2 TB para servidor tipo torre, formato 3.5 pulgadas, interfaz SATA III 6 Gb/s, tecnología de grabación CMR, clase NAS o empresarial para operación continua, carga de trabajo mínima de 180 TB/año o superior, memoria caché mínima de 64 MB, compatible con bahía de 3.5 pulgadas SATA del servidor PowerEdge T150 o servidor equivalente, apto para almacenamiento de copias de seguridad y archivo institucional, fabricante reconocido en el mercado, disco nuevo, sin reacondicionar, con garantía mínima de 3 años.	UND	1	\$465.617	\$465.617
7	Unidad de estado sólido SSD para servidor o equipo equivalente, capacidad mínima de 480 GB, formato 2.5 pulgadas, interfaz SATA III 6 Gb/s, tecnología NAND 3D o superior, apta para instalación de sistema operativo, virtualizador y servicios institucionales de baja o media carga, velocidad secuencial mínima de lectura de 500 MB/s y escritura de 430 MB/s o superior, resistencia mínima de escritura de 160 TBW o superior, preferiblemente 300 TBW o superior, soporte S.M.A.R.T., TRIM, corrección de errores y nivelación de desgaste, fabricante reconocido en el mercado, disco nuevo, sin reacondicionar y garantía mínima de 3 años.	UND	1	\$399.100	\$399.100
8	Memoria RAM para servidor de 16 GB, tipo DDR4 ECC UDIMM no registrada/unbuffered, velocidad de 3200 MHz/MT/s, formato DIMM de 288 pines, voltaje 1.2 V, compatible con servidor Dell EMC PowerEdge T150 o equivalente, referencia técnica compatible AB663418 / SNPR1WG8C/16G o equivalente, sin mezcla con	UND	1	\$665.167	\$665.167



**ALCALDIA MUNICIPAL
DE GACHETÁ**
NIT: 899.999.331-2

	memorias RDIMM o LRDIMM, fabricante reconocido en el mercado, módulo nuevo, sin reacondicionar y con garantía mínima de 1 año.				
9	UPS de mínimo 1000 VA para protección exclusiva de servidor, tecnología online o doble conversión, onda senoidal pura, formato torre, potencia real mínima de 700 W, entrada y salida monofásica, regulación automática de voltaje, protección contra sobretensión, picos, variaciones eléctricas y cortes de energía, batería interna reemplazable, pantalla LCD o indicadores de estado, puerto USB o interfaz de comunicación para monitoreo y apagado seguro del servidor, tomas de salida compatibles con equipos de cómputo, autonomía suficiente para apagado controlado del servidor, fabricante reconocido en el mercado y garantía mínima de 1 año.	UND	1	\$1.125.667	\$1.125.667
10	Cabezal de impresión compatible con impresora de tanque de tinta Epson L6270 o equipo equivalente de la misma línea, referencia técnica FA35011 o equivalente compatible según el equipo, tipo inyección de tinta para impresión en negro y color CMYK, repuesto nuevo, probado y funcional, apto para instalación en impresoras multifuncionales de tanque de tinta, sin servicio de instalación, sin reacondicionar, con garantía mínima sobre funcionamiento del repuesto.	UND	2	\$1.037.660	\$2.075.320
11	Cabezal de impresión compatible con impresora de tanque de tinta Epson L6190 o equipo equivalente de la misma línea, referencia técnica FA35001 / FA35011 o equivalente compatible según el equipo, tipo inyección de tinta para impresión en negro y color CMYK, repuesto nuevo, probado y funcional, apto para instalación en impresoras multifuncionales de tanque de tinta, sin servicio de instalación, sin reacondicionar, con garantía mínima sobre funcionamiento del repuesto.	UND	1	\$1.037.660	\$1.037.660
12	Escáner documental de escritorio para oficina, tipo alimentador automático de documentos ADF, escaneo a color y blanco y negro, escaneo automático a doble cara, velocidad mínima de escaneo de 25 ppm o superior, alimentador automático de mínimo 50 hojas, resolución óptica mínima de 600 x 600 dpi, tamaño de papel soportado mínimo A4 y Carta, conectividad USB, compatibilidad con drivers TWAIN/WIA o equivalentes, funciones de generación de archivos PDF, recorte, enderezado y corrección automática de imagen, equipo nuevo, fabricante reconocido en el mercado y garantía mínima de 1 año.	UND	1	\$2.793.700	\$2.793.700
13	UPS para servidor y máximo cinco equipos de cómputo, capacidad mínima de 3000 VA, potencia real mínima de 2700 W y preferiblemente 3000 W, tecnología online o doble conversión, onda senoidal pura, formato torre o torre/rack, entrada y salida monofásica, regulación automática de voltaje, protección contra sobretensión, picos, variaciones eléctricas, sobrecarga y cortes de energía, pantalla LCD o indicadores de estado, batería interna reemplazable, puerto USB o interfaz de comunicación para monitoreo y apagado seguro del servidor, tomas de salida suficientes para servidor y equipos asociados, autonomía suficiente para apagado controlado, equipo nuevo, fabricante reconocido en el mercado y garantía mínima de 1 año.	UND	1	\$5.628.333	\$5.628.333



**ALCALDIA MUNICIPAL
DE GACHETÁ**
NIT: 899.999.331-2

14	Tinta color negro para impresora de tanque de tinta, presentación de 1 litro, tipo pigmentada base acuosa de alta durabilidad, apta para sistemas de impresión mediante cabezal piezoeléctrico, con características de desempeño equivalentes a tecnologías de tinta pigmentada para uso empresarial, resistente al agua, al resaltado, a manchas y a la manipulación, apta para impresión de documentos de oficina y textos nítidos sobre papel común, envase sellado, rotulado, con fecha de vencimiento vigente cuando aplique, libre de sedimentos y con garantía o certificación de compatibilidad por parte del proveedor. No se aceptan tintas dye, sublimación, ecosolvente, solvente ni tecnologías diferentes a tinta pigmentada base acuosa.	L	8	\$245.600	\$1.964.800
15	Tinta color amarillo para impresora de tanque de tinta, presentación de 1 litro, tipo pigmentada base acuosa de alta durabilidad, apta para sistemas de impresión mediante cabezal piezoeléctrico, con características de desempeño equivalentes a tecnologías de tinta pigmentada para uso empresarial, resistente al agua, al resaltado, a manchas y a la manipulación, apta para impresión de documentos de oficina y gráficos a color sobre papel común, envase sellado, rotulado, con fecha de vencimiento vigente cuando aplique, libre de sedimentos y con garantía o certificación de compatibilidad por parte del proveedor. No se aceptan tintas dye, sublimación, ecosolvente, solvente ni tecnologías diferentes a tinta pigmentada base acuosa.	L	5	\$245.600	\$1.228.000
16	Tinta color magenta para impresora de tanque de tinta, presentación de 1 litro, tipo pigmentada base acuosa de alta durabilidad, apta para sistemas de impresión mediante cabezal piezoeléctrico, con características de desempeño equivalentes a tecnologías de tinta pigmentada para uso empresarial, resistente al agua, al resaltado, a manchas y a la manipulación, apta para impresión de documentos de oficina y gráficos a color sobre papel común, envase sellado, rotulado, con fecha de vencimiento vigente cuando aplique, libre de sedimentos y con garantía o certificación de compatibilidad por parte del proveedor. No se aceptan tintas dye, sublimación, ecosolvente, solvente ni tecnologías diferentes a tinta pigmentada base acuosa.	L	5	\$245.600	\$1.228.000
17	Tinta color cian para impresora de tanque de tinta, presentación de 1 litro, tipo pigmentada base acuosa de alta durabilidad, apta para sistemas de impresión mediante cabezal piezoeléctrico, con características de desempeño equivalentes a tecnologías de tinta pigmentada para uso empresarial, resistente al agua, al resaltado, a manchas y a la manipulación, apta para impresión de documentos de oficina y gráficos a color sobre papel común, envase sellado, rotulado, con fecha de vencimiento vigente cuando aplique, libre de sedimentos y con garantía o certificación de compatibilidad por parte del proveedor. No se aceptan tintas dye, sublimación, ecosolvente, solvente ni tecnologías diferentes a tinta pigmentada base acuosa.	L	5	\$245.600	\$1.228.000
18	Chip de reset o chip de reconocimiento para caja de mantenimiento T04D1 / T04D100, compatible con impresora Epson L6270 o equipo equivalente de la misma línea, apto para caja o tanque de mantenimiento de tinta residual, repuesto nuevo, funcional, sin reacondicionar, con compatibilidad certificada por el proveedor, garantía mínima sobre funcionamiento y sin servicio de instalación.	UND	30	\$20.467	\$614.010



**ALCALDIA MUNICIPAL
DE GACHETÁ**
NIT: 899.999.331-2

19	Cable UTP categoría 6 de 100 metros, conductor sólido 100% cobre, calibre mínimo 24 AWG o superior, cuatro pares trenzados, apto para redes de datos Ethernet 10/100/1000 Mbps, chaqueta PVC para uso interior o chaqueta para exterior resistente a intemperie según necesidad de instalación, compatible con conectores RJ45 y sistemas de cableado estructurado, carrete o rollo sellado, producto nuevo, fabricante reconocido en el mercado y garantía mínima de calidad. No se acepta cable CCA, aluminio cobreado o aleación como equivalente al 100% cobre.	UND (100 M)	1	\$307.000	\$307.000
20	Conectores RJ45 macho categoría 6, paquete por 25 unidades, tipo UTP no blindado, configuración 8P8C, compatibles con cable UTP categoría 6 de conductor sólido calibre 23/24 AWG o equivalente, contactos metálicos con recubrimiento dorado o anticorrosivo, carcasa transparente o equivalente, aptos para redes Ethernet 10/100/1000 Mbps, producto nuevo, empacado, fabricante reconocido en el mercado y garantía mínima de calidad. No se aceptan conectores de categoría inferior como Cat 5e cuando se requiera Cat 6.	PAQUET E X 25 UND	4	\$30.700	\$122.800
21	Alcohol isopropílico por litro, concentración mínima 99%, apto para limpieza técnica de equipos electrónicos, componentes, superficies no porosas y mantenimiento general, presentación de 1 litro, líquido transparente, de rápida evaporación y bajo residuo, envase sellado y rotulado, con lote o identificación del producto, ficha técnica o ficha de seguridad, fecha de vencimiento vigente cuando aplique, producto nuevo, sin adulterar y con garantía de calidad por parte del proveedor.	L	2	\$66.517	\$133.034
22	Teclado alámbrico para computador, distribución QWERTY en español latinoamericano, con tecla Ñ, teclado numérico independiente, conexión USB tipo A, diseño de tamaño completo, teclas de función, color negro u oscuro, compatible con sistemas operativos Windows, Linux o equivalentes, apto para uso de oficina, producto nuevo, fabricante reconocido en el mercado y garantía mínima de 1 año.	UND	10	\$66.517	\$665.170
23	Mouse alámbrico para computador, conexión USB tipo A, tecnología óptica, diseño estándar horizontal o anatómico de tamaño mediano, no vertical y no mini, apto para uso prolongado de oficina, mínimo 3 botones incluyendo rueda de desplazamiento, resolución mínima de 1000 DPI o superior, color negro u oscuro, compatible con sistemas operativos Windows, Linux o equivalentes, producto nuevo, fabricante reconocido en el mercado y garantía mínima de 1 año.	UND	5	\$34.173	\$170.865
24	Mouse inalámbrico ergonómico para computador, diseño vertical o anatómico vertical para uso prolongado de oficina, conexión inalámbrica mediante receptor USB 2.4 GHz, Bluetooth o tecnología equivalente, sensor óptico, resolución mínima de 1000 DPI o superior, mínimo 5 botones incluyendo rueda de desplazamiento, compatible con sistemas operativos Windows, Linux o equivalentes, color negro, gris u oscuro, tamaño mediano o estándar, producto nuevo, fabricante reconocido en el mercado y garantía mínima de 1 año.	UND	2	\$120.700	\$241.400



**ALCALDIA MUNICIPAL
DE GACHETÁ**
NIT: 899.999.331-2

25	Cargador/adaptador de corriente para portátil HP Notebook 14-bs015la o equipo equivalente compatible, potencia mínima de 45 W, salida 19.5 V y 2.31 A, conector tipo punta azul de 4.5 mm x 3.0 mm con pin central o el requerido por el equipo, entrada 100-240 V AC, frecuencia 50/60 Hz, con cable de poder incluido, protección contra sobrevoltaje, sobrecorriente y cortocircuito, producto nuevo, original, homologado o compatible certificado, sin reacondicionar, con garantía mínima de 1 año.	UND	1	\$81.867	\$81.867
26	Tóner negro de alto rendimiento compatible con impresora Brother DCP-L2640DW, referencia técnica TN830XL o equivalente compatible, rendimiento mínimo aproximado de 3.000 páginas conforme a la norma ISO/IEC 19752, para tecnología de impresión láser monocromática, cartucho completo listo para instalación y funcionamiento, compatible con el sistema de reconocimiento del equipo, producto nuevo, sin uso previo, sin recargar y sin remanufacturar, debidamente empacado y sellado, con garantía mínima sobre funcionamiento y compatibilidad.	UND	2	\$562.833	\$1.125.666
27	Cable HDMI macho a macho de 2 metros, conectores HDMI tipo A estándar, versión HDMI 2.0 o superior, ancho de banda mínimo de 18 Gbps, compatible con resolución 4K UHD 3840 x 2160 a 60 Hz, Full HD, HDR, ARC o eARC, HDCP 2.2 o superior y audio multicanal; con blindaje contra interferencias, conectores resistentes a la corrosión, alivio de tensión y chaqueta flexible en color negro u oscuro, apto para computadores, monitores, televisores y proyectores. Producto nuevo, empacado, con ficha técnica verificable y garantía mínima de 1 año. No se aceptan adaptadores, extensiones ni cables limitados únicamente a Full HD.	UND	5	\$92.100	\$460.500
28	Cable HDMI macho a macho de 5 metros, conectores HDMI tipo A estándar, versión HDMI 2.0 o superior, ancho de banda mínimo de 18 Gbps, compatible con resolución 4K UHD 3840 x 2160 a 60 Hz, Full HD, HDR, ARC o eARC, HDCP 2.2 o superior y audio multicanal; deberá mantener estabilidad de señal en toda su longitud, contar con blindaje contra interferencias, conectores resistentes a la corrosión, alivio de tensión y chaqueta flexible en color negro u oscuro, apto para computadores, monitores, televisores y proyectores. Producto nuevo, empacado, con ficha técnica verificable y garantía mínima de 1 año. No se aceptan adaptadores, extensiones ni cables limitados únicamente a Full HD.	UND	2	\$140.733	\$281.466
29	Cabezal de impresión negro compatible con impresora HP Smart Tank 790 Series, referencia técnica HP X4E75A, X4E75AA o equivalente plenamente compatible, tecnología de impresión térmica, apto para instalación directa y reconocimiento normal por parte del equipo, con impresión uniforme y sin mensajes de incompatibilidad; repuesto nuevo, sin uso, sin recargar, reparar, remanufacturar ni reacondicionar, debidamente empacado, con contactos y boquillas en perfecto estado, identificación visible de marca y referencia, compatibilidad certificada por el fabricante o proveedor y garantía mínima sobre funcionamiento. No se aceptan cabezales tricolor, usados, reparados o destinados a otras líneas de impresoras.	UND	1	\$211.267	\$211.267



**ALCALDIA MUNICIPAL
DE GACHETÁ**
NIT: 899.999.331-2

TOTAL GENERAL

\$49.017.545

METODOLOGÍA DEL PROMEDIO. Para cada ítem se sumaron los tres valores unitarios cotizados y se dividió el resultado entre tres. El promedio se redondeó al peso colombiano; dicho valor unitario redondeado fue multiplicado por la cantidad final requerida. Este método produce un presupuesto total de \$49.017.545. Los documentos originales de las tres cotizaciones, el comparativo y el anexo técnico se conservan en el expediente como soporte de trazabilidad del estudio de mercado.

ANÁLISIS DE OFERTA Y DEMANDA. El mercado comprende distribuidores y comercializadores de equipos de cómputo, componentes, periféricos, consumibles, repuestos de impresión, soluciones de respaldo eléctrico y elementos de conectividad. La pluralidad de oferentes permite estructurar especificaciones por desempeño y compatibilidad, evitando restricciones de marca salvo referencias indispensables para la operación de equipos existentes. En la etapa de evaluación se deberá comprobar materialmente la marca/modelo/referencia propuesta cuando sea necesario; la transcripción de la ficha no sustituye la evidencia técnica.

**2.8. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS
(ARTÍCULO 4 DE LA LEY 1150 DE 2007)**

2.9. RIESGOS ADMINISTRATIVOS EN LA ETAPA PREVIA Y PRECONTRACTUAL

VER MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES INCORPORADA EN EL PRESENTE ESTUDIO Y ANEXO No. 1. La administración del riesgo comprende identificación, clasificación, evaluación, asignación, tratamiento y monitoreo durante la planeación, selección, ejecución, cierre y vigencia de las garantías.

2.9.1. RIESGOS PREVISIBLES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para este proceso se identifican riesgos previsibles propios de la compraventa tecnológica. La valoración utiliza una escala cualitativa de probabilidad e impacto de 1 a 5, y la prioridad resulta de su combinación. La asignación se realiza a la parte con mayor capacidad de prevención, control o administración. La matriz detallada y los controles se amplían en el ANEXO No. 1.

RIESGO	DESCRIPCIÓN	P	I	ASIGNACIÓN	TRATAMIENTO PRINCIPAL
Planeación / modalidad	Ajuste de cantidades o precios antes de publicar que eleve el presupuesto sobre \$49.025.340 y haga improcedente la mínima cuantía.	2	5	Municipio	Congelar cantidades y precios; doble revisión aritmética; revalidar el tope inmediatamente antes de publicar.
Selección / técnico	Oferta de menor precio sin identificación suficiente de marca, modelo, SKU o soporte técnico.	3	4	Proponente / Municipio	Exigir evidencia técnica verificable; subsanar únicamente cuando sea jurídicamente procedente; rechazar incumplimientos técnicos.
Económico / mercado	Variaciones ordinarias de precios, tasa de cambio, fletes o costos de adquisición posteriores a la oferta.	3	3	Contratista	Precios ofertados firmes; incluir costos previsibles; no reconocer reajustes por variaciones ordinarias.
Operacional / inventario	Desabastecimiento o discontinuación de una referencia ofertada.	3	4	Contratista	Verificación de inventario antes de ofertar; sustitución solo previa autorización por equivalente o superior sin mayor valor.
Logístico	Retraso en transporte o entrega por causas ordinarias, disponibilidad del transportador o condiciones previsibles de ruta.	3	3	Contratista	Plan logístico, margen de entrega, seguimiento a despacho y coordinación previa con supervisor.



**ALCALDIA MUNICIPAL
DE GACHETÁ**
NIT: 899.999.331-2

Daño / pérdida	Daño, hurto, pérdida o deterioro de los bienes antes del recibo a satisfacción.	2	4	Contratista	Empaque adecuado, custodia, seguro/logística y reposición sin costo; riesgo permanece a cargo del vendedor hasta recibo.
Calidad	Bienes defectuosos, usados, reacondicionados, remanufacturados o que no cumplen la ficha.	3	5	Contratista	Inspección, seriales, pruebas, rechazo y reposición; garantías contractuales y comerciales.
Compatibilidad/licencia	Repuestos o software incompatibles, cabezales/tóner/chips no reconocidos, RAM/SSD no compatibles o Windows sin licencia válida.	3	5	Contratista	Identificación previa, fichas, prueba de compatibilidad, evidencia de licencia y reposición inmediata.
Garantía	Demora o negativa en atender una garantía o reposición.	2	4	Contratista	Canal de garantía, plazo de respuesta, amparo de calidad y seguimiento del supervisor.
Fuerza mayor / externo	Evento extraordinario, irresistible e imprevisible que afecte la entrega.	1	5	Según causa	Acreditación del evento, deber de información, medidas de continuidad y aplicación del régimen legal correspondiente.

**2.10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
(ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1, NUMERAL 5, DEL DECRETO 1082 DE 2015)**

El plazo de ejecución será de **QUINCE (15) DÍAS**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, incluido el registro presupuestal y la aprobación de las garantías. La entrega deberá ser integral dentro de dicho plazo.

**2.11. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN
(ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1, NUMERAL 6, DEL DECRETO 1082 DE 2015)**

El proceso se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 2026000409, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Gachetá el 19 de agosto de 2026, por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$49.017.545). El certificado registra como fuente 110201 - RB LIBRE D IMPUESTOS y tiene validez para su utilización hasta el 19 de septiembre de 2026. La distribución presupuestal consolidada que soporta el proceso es la siguiente:

CDP No.	FECHA	RUBRO(S)	FUENTE(S)	VALOR
2026000409	19/08/2026	2.3.2.02.01.003 - Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	110201 - RB LIBRE D IMPUESTOS	\$6.907.500
2026000409	19/08/2026	2.3.2.02.01.004 - Productos metálicos, maquinaria y equipo	110201 - RB LIBRE D IMPUESTOS	\$42.110.045
TOTAL CDP				\$49.017.545

**CAPITULO III
INFORMACIÓN ADICIONAL NECESARIA PARA EL PRESENTE PROCESO**

3.1. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS

No se requiere permiso o autorización especial para celebrar la compraventa, distinta de la competencia del ordenador del gasto, la disponibilidad presupuestal, la inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones y los requisitos internos de planeación.

El contratista deberá estar legalmente habilitado para comercializar los bienes y responder por la legitimidad del software, licencias, marcas, repuestos y productos. Cuando algún bien esté sujeto a reglamento técnico o certificación obligatoria, aportará el soporte aplicable.

3.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS (ARTÍCULOS 2.2.1.2.1.5.1 Y 2.2.1.2.1.5.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

La modalidad de selección aplicable es MÍNIMA CUANTÍA. El numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 establecen este procedimiento para contrataciones cuyo valor no exceda el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad, independientemente del objeto. Para el Municipio de Gachetá, en la vigencia 2026, la menor cuantía institucional corresponde a 280 SMMLV y, en consecuencia, el tope de mínima cuantía corresponde a 28 SMMLV.

CONCEPTO	BASE / CÁLCULO	VALOR 2026
Salario mínimo legal mensual vigente 2026	1 SMMLV	\$1.750.905
Menor cuantía aplicable al Municipio de Gachetá	280 SMMLV	\$490.253.400
Límite de mínima cuantía	10 % de la menor cuantía = 28 SMMLV	\$49.025.340
Presupuesto oficial del presente proceso	Promedio unitario x cantidades finales	\$49.017.545
Margen frente al límite	Límite - presupuesto oficial	\$7.795

La selección se realizará por el MENOR PRECIO TOTAL entre las ofertas que cumplan los requisitos de la invitación. Se verificará en primer lugar la oferta de menor valor y, si no cumple o no subsana un requisito subsanable dentro de las reglas aplicables, se continuará con la siguiente oferta en orden de precio. No se exigirá Registro Único de Proponentes - RUP. La oferta y la comunicación de aceptación, junto con la invitación y demás documentos del proceso, constituyen el contrato estatal.

3.3. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR (ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.4 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

Aunque el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 permite a la Entidad Estatal exigir o no garantías en mínima cuantía, en este proceso se considera proporcionado exigir las debido al valor cercano al límite de la modalidad, la diversidad de componentes electrónicos, la relevancia de la compatibilidad técnica, la obligación de licenciamiento y los riesgos de calidad y reposición.

1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: diez por ciento (10 %) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. Cubrirá incumplimiento total o parcial, entrega tardía o defectuosa, incumplimiento de obligaciones de reposición, multas y cláusula penal cuando proceda.

2. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: diez por ciento (10 %) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más contados desde el recibo a satisfacción. Cubrirá defectos, fallas, incompatibilidad, incumplimiento de especificaciones y obligaciones de cambio o reposición.

No se exigirá garantía de seriedad de la oferta, pago de salarios/prestaciones ni responsabilidad civil extracontractual, por no resultar necesarias o proporcionales a una compraventa de bienes con entrega integral, sin anticipo y sin personal permanente ejecutando actividades en las instalaciones.

El contratista deberá entregar los documentos de garantía del fabricante o proveedor cuando corresponda. Las garantías contractuales podrán constituirse mediante cualquiera de los mecanismos permitidos por el Decreto 1082 de 2015 y deberán mantenerse vigentes en caso de prórroga, modificación o afectación.

CAPITULO IV DISPOSICIONES ADICIONALES INHERENTES AL CONTRATO

4. IDENTIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1. TIPO DE CONTRATO

COMPRAVENTA. El contratista transferirá al Municipio de Gachetá el dominio de los equipos, repuestos, periféricos, insumos y elementos tecnológicos del anexo técnico, y la entidad pagará el precio aceptado después de la entrega y el recibo a satisfacción.

El contrato estará integrado por la invitación, sus adendas, el estudio previo, el anexo técnico, la oferta seleccionada, la comunicación de aceptación, el registro presupuestal y las garantías aprobadas.

4.2. PRINCIPALES ACTIVIDADES A EJECUTAR

Para cumplir el objeto, el contratista deberá:

1. Adquirir, alistar, embalar, transportar y entregar la totalidad de los veintinueve (29) ítems y cantidades.
2. Verificar previamente disponibilidad, marca, modelo, referencia, compatibilidad y licenciamiento.
3. Entregar bienes nuevos, completos, funcionales, sin uso ni reacondicionamiento y con accesorios, cables, manuales y documentos aplicables.
4. Permitir la revisión física y funcional, validación de seriales, prueba básica y comprobación de compatibilidad que determine el supervisor.
5. Reemplazar los bienes rechazados, defectuosos o incompatibles sin costo adicional ni ampliación del plazo.
6. Aportar factura, relación de seriales cuando aplique, garantías comerciales y fichas técnicas requeridas.
7. Atender durante la garantía las solicitudes de reparación, cambio, reposición o soporte por defectos de calidad o funcionamiento.

4.3 FORMA DE PAGO Y REQUISITOS

El Municipio efectuará **UN (1) SOLO PAGO**, hasta por el cien por ciento (100 %) del valor, dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la radicación completa de la cuenta, siempre que exista entrega integral y recibo a satisfacción.

Para el pago se requerirá:

- (i) factura electrónica o documento equivalente;
- (ii) relación de entrega;
- (iii) ingreso a almacén o inventario, cuando aplique;
- (iv) certificación del supervisor;
- (v) acreditación de aportes a seguridad social y parafiscales, cuando corresponda;
- (vi) RUT, certificación bancaria y documentos de tesorería; y
- (vii) garantías aprobadas y vigentes.

No habrá anticipo ni pago anticipado. El pago estará sujeto al PAC y a las retenciones, estampillas y descuentos vigentes.

La recepción y el pago no extinguen las obligaciones de calidad, correcto funcionamiento, saneamiento, soporte y garantía.

4.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La entrega se realizará en el Municipio de Gachetá, Cundinamarca, en la Alcaldía Municipal, Carrera 4 No. 4-79, o en el almacén o dependencia que indique por escrito el supervisor, sin costo adicional.

El contratista coordinará la fecha y hora con al menos un (1) día hábil de anticipación. La obligación se cumplirá con la verificación y el recibo a satisfacción, no con la simple remisión o descarga.

4.5. SUPERVISIÓN

La vigilancia y control de la correcta ejecución será ejercida por el supervisor que designe el ordenador del gasto en la comunicación de aceptación de la oferta, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. El supervisor realizará seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y documental, sin sustituir la responsabilidad del contratista. Entre otras funciones: coordinará la entrega; verificará cantidades, seriales, empaque, fichas, licencias, garantías y compatibilidad; realizará o solicitará pruebas básicas; documentará no conformidades; rechazará bienes que no cumplan; exigirá reposición; controlará los plazos; certificará el recibo a satisfacción; tramitará el pago y hará seguimiento a garantías y reclamaciones.

4.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones legales, el contratista deberá:

1. Cumplir el objeto, el anexo técnico, la oferta, la comunicación de aceptación y las instrucciones escritas compatibles con el contrato.
2. Entregar todos los ítems, cantidades y accesorios dentro del plazo y lugar establecidos.
3. Garantizar bienes nuevos, legítimos, sin uso, no reacondicionados ni remanufacturados, libres de gravámenes y aptos para el propósito requerido.
4. Mantener las marcas, modelos, referencias y características ofrecidas. Cualquier sustitución requerirá autorización previa y un bien que iguale o supere todas las especificaciones, sin mayor precio.
5. Responder por la compatibilidad de cabezales, tóner, chips, memorias, discos, adaptadores, tintas y demás repuestos con los equipos existentes.
6. Entregar los computadores con Windows 11 Pro licenciado y activado legítimamente, con las evidencias que solicite la entidad.
7. Aportar fichas, catálogos, manuales, seriales, garantías, certificados y soportes aplicables.
8. Asumir transporte, seguros, empaque, cargue, descargue, almacenamiento transitorio y riesgos hasta el recibo.

9. Reponer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento todo bien incompleto, defectuoso, incompatible o diferente al aprobado.
10. Atender las garantías sin trasladar costos de diagnóstico, transporte, mano de obra, repuestos o sustitución.
11. Facturar exactamente lo recibido y conservar los precios unitarios aceptados.
12. Cumplir obligaciones tributarias, laborales, de seguridad social y parafiscales y mantener indemne al Municipio frente a terceros.
13. Informar de inmediato circunstancias que afecten disponibilidad, entrega, garantía o calidad y adoptar contingencias a su costo.
14. Guardar reserva sobre la información institucional a la que tenga acceso.
15. Constituir, mantener y restablecer las garantías y cumplir las demás obligaciones de la compraventa.

4.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

El Municipio de Gachetá deberá:

1. Publicar los documentos y adelantar la selección con transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.
2. Expedir el registro presupuestal y aprobar las garantías.
3. Designar supervisor y facilitar la coordinación de la entrega.
4. Recibir, revisar y probar los bienes, dejando constancia de conformidades o incumplimientos.
5. Exigir la reposición de bienes no conformes y ejercer las garantías.
6. Efectuar el pago cuando se cumplan los requisitos, practicando retenciones y descuentos.
7. Suministrar la información estrictamente necesaria para verificar compatibilidades.
8. Cumplir las demás obligaciones previstas en la ley y los documentos del proceso.

4.8. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Por tratarse de una compraventa de ejecución instantánea, con entrega integral y pago contra recibo, no se requerirá liquidación bilateral como regla general. La entidad elaborará la constancia de recibo y cierre.

Procederá la liquidación cuando exista terminación anticipada, saldos, multas, reclamaciones, controversias, obligaciones por definir o cualquier situación que haga necesario establecer el balance final.

CAPITULO V REQUISITOS HABILITANTES

En mínima cuantía la entidad verificará directamente requisitos adecuados y proporcionales. No se exigirá RUP. Los requisitos habilitantes se evaluarán como CUMPLE / NO CUMPLE y no otorgarán puntaje.

5.1. CAPACIDAD JURIDICA

El proponente deberá ser persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal con capacidad para obligarse y ejecutar el objeto; acreditar existencia y representación cuando corresponda; contar con actividad económica u objeto social relacionado con bienes tecnológicos; y no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de interés.

La entidad verificará antecedentes y registros oficiales. Los integrantes de estructuras plurales acreditarán individualmente los requisitos jurídicos aplicables.

5.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

El oferente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de **DOS (2) CONTRATOS EJECUTADOS Y TERMINADOS, CELEBRADOS CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, CUYO VALOR TOTAL, SUMADO**

ENTRE AMBOS CONTRATOS, SEA SUPERIOR AL PRESUPUESTO OFICIAL (PO) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los contratos aportados deberán cumplir, de manera independiente, con las siguientes condiciones:

1. **Un (1) contrato** deberá tener dentro de su objeto, alcance u obligaciones el **suministro de insumos de impresión**, tales como tóneres, tintas, cartuchos, cabezales, consumibles o elementos afines requeridos para equipos de impresión.
2. **Un (1) contrato** deberá tener dentro de su objeto, alcance u obligaciones la **adquisición, compraventa o suministro de elementos tecnológicos**, tales como equipos de cómputo, componentes, periféricos, repuestos, dispositivos de almacenamiento, equipos de protección eléctrica, elementos de conectividad o demás bienes tecnológicos.

Para efectos de verificar el cumplimiento de la experiencia, el oferente deberá aportar copia de los contratos y/o certificaciones expedidas por el respectivo contratante, acompañadas, cuando corresponda, de actas de recibo final, actas de liquidación, constancias de cumplimiento u otros documentos idóneos que permitan acreditar su **objeto, alcance, valor, fecha de terminación y cumplimiento**.

El valor de los contratos aportados se tomará conforme al valor total ejecutado a la fecha de terminación. Para efectos de comparación y actualización de la experiencia, cada contrato se expresará en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) correspondientes al año de su terminación, y el Presupuesto Oficial del presente proceso se expresará en SMMLV de la vigencia 2026.

La Entidad verificará que la **sumatoria del valor de los dos (2) contratos acreditados sea superior al Presupuesto Oficial del presente proceso** y que cada contrato permita identificar claramente el cumplimiento de la experiencia específica exigida para cada una de las categorías anteriormente señaladas.

ACREDITACIÓN:

La experiencia podrá acreditarse con lo siguiente:

A. CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA: Cuando para la acreditación de la experiencia se presente (n) certificación (es) escrita (s), la misma deberá indicar como mínimo lo siguiente:

1. Objeto del contrato;
2. Valor total del contrato;
3. Lugar de ejecución;
4. Fecha de inicio del contrato.
5. Fecha de terminación y liquidación del contrato;

B). COPIA DE CONTRATOS: Cuando se presenten copias de contratos, éstos deben ir acompañados del acta de liquidación y/o acta de recibo final o cualquier otro documento que demuestre que el contrato se ejecutó.

C) Con el RUP, sin embargo, es importante aclarar que este documento no es obligatorio para los procesos de mínima cuantía, pero si el proponente lo desea aportar será válido para acreditar la experiencia.

VALORACIÓN EXPERIENCIA: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas:

1. En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valorará como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo.
2. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será válida si la acredita cualquiera de los integrantes.
3. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.
4. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.
5. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
6. Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia sea una parte del objeto contractual, no será tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración el contrato deberá estar terminado de conformidad con lo señalado en el literal Anterior.
7. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
8. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.

Si el proponente no cumple con las condiciones de experiencia solicitada será evaluado como **NO CUMPLE**, lo que lo inhabilitará para seguir siendo evaluado.

Los anteriores requisitos serán objeto únicamente de verificación, y su ponderación será del tipo **CUMPLE/ NO CUMPLE**.

5.3. CAPACIDAD FINANCIERA

NO SE EXIGIRÁ CAPACIDAD FINANCIERA NI INDICADORES FINANCIEROS, porque no habrá anticipo ni pago anticipado y el pago se efectuará después de la entrega integral y el recibo a satisfacción. Esta decisión evita barreras sin relación directa con el riesgo de la operación.

5.4. CAPACIDAD TÉCNICA

- El proponente presentará el anexo técnico diligenciado, manifestando cumplimiento por ítem e identificando marca, modelo o referencia cuando sea necesaria para la verificación.
- Aportará fichas, catálogos o enlaces oficiales para los bienes de mayor complejidad o cuando la entidad los solicite, y declaración de compatibilidad para repuestos y consumibles de equipos existentes.
- No se exigirá personal mínimo, establecimiento en el municipio, bodega local, certificación de sistema de gestión ni infraestructura propia determinada. El proponente conserva plena responsabilidad por adquisición, logística, entrega y garantía.

1.5. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DEMÁS DOCUMENTOS NECESARIOS DE LA PROPUESTA

La propuesta se presentará por SECOP II dentro del plazo de la invitación e incluirá, como mínimo:

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA	
DOCUMENTOS SOLICITADOS	DESCRIPCIÓN
1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	EL PROPONENTE debe anexar carta de presentación de su propuesta, la cual debe estar suscrita y foliada iniciando con el número 1, así: 2.1. Si la propuesta es presentada por una persona natural la carta debe estar suscrita por este. 2.2. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura deberá estar suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley. Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos lo establecido en el estudio previo, pliego de condiciones y propuesta presentada, a la vez que se declara hábil para contratar con el Municipio y en general con entidades públicas, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.
2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	ANEXO No 4. El proponente debe diligenciar, suscribir y aportar con su oferta el anexo No 4 denominado "PACTO DE TRANSPARENCIA".
3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (Personas jurídicas) O REGISTRO MERCANTIL (Personas naturales)	Los proponentes personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio del domicilio del proponente singular. El proponente deberá tener dentro de su objeto social actividades iguales, similares o directamente relacionadas con el objeto de la presente invitación. Adicionalmente, en el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil, según corresponda, deberá encontrarse registrada la actividad económica CIIU 4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática, teniendo en cuenta su relación directa con la comercialización de computadores, periféricos, cartuchos, tóneres, cintas de impresora y demás suministros tecnológicos objeto del presente proceso. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno deberá aportar el respectivo certificado de existencia y representación legal. La actividad económica CIIU 4651 deberá encontrarse acreditada por al menos uno de los integrantes del proponente plural, sin perjuicio de que las actividades económicas y objetos sociales de los demás integrantes guarden relación con las actividades que se obligan a ejecutar dentro del futuro contrato.

	El referido certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del primer cierre del proceso de selección y deberá permitir verificar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se encuentre comprendido el objeto del presente proceso de selección, que la sociedad se encuentra registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es superior al plazo del contrato y un (1) año más. FACULTADES EXPRESAS POR LIMITACIONES ESTATUTARIAS: En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal para participar en el presente proceso de selección, presentar la oferta, suscribir el contrato, obligarse o ejecutar cualquiera de las actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto contractual, deberá allegarse la respectiva autorización. Para acreditar lo anterior se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios, Junta Directiva o del órgano social competente o, en su defecto, certificación expedida por quien corresponda, en la que conste que el representante legal se encuentra facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en caso de resultar adjudicatario. Si el proponente es persona natural deberá aportar el Certificado de Inscripción como comerciante en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio respectiva, salvo los eventos legalmente exceptuados. Las actividades económicas registradas deberán estar relacionadas con el objeto del presente proceso y guardar correspondencia con las inscritas en el Registro Único Tributario - RUT. En todo caso, deberá acreditarse la actividad económica CIU 4651 en los términos anteriormente señalados.
4. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)	Para contratación de mínima cuantía no se requiere el RUP, sin embargo, el proponente podrá aportarlo solo para fines de acreditar experiencia. En caso que lo aporte se deberá allegar con la propuesta, el cual no podrá tener una vigencia mayor a 30 días calendario de expedido anteriores a la fecha del contrato.
5. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE	La proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del proponente plural o apoderado del proponente singular o plural deberá aportar copia del documento de identidad, conforme a las reglas previstas para cada caso por la ley, el cual se tendrá como único documento válido para probar la identidad. En el caso de los extranjeros, deberá allegar copia de la Cédula de Extranjería a manera de documento de identificación, con los mismos efectos que la Cédula de Ciudadanía.

6. DECLARACIÓN JURAMENTADA	Con la propuesta se deberá allegar declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas; así mismo de no estar incurso en prohibiciones o conflictos de interés, la cual deberá estar suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
7. CERTIFICACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES (Art. 23 L.1150/2007 y 50 de la Ley 789 de 2002)	De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales), así como los demás parafiscales cuando corresponda o que no está obligado a generar pagos a dichos regímenes. El requisito anteriormente solicitado deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cual modificó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El requisito anteriormente solicitado se debe acreditar en la siguiente forma: Si se trata de una persona jurídica, debe dars aplicación al artículo 50 inciso 3° de la Ley 789 de 2002 el cual preceptúa: <i>“Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.”.</i> <i>“Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. (...).”</i> Si se trata de una persona natural, el requisito anteriormente exigido deberá acreditarse allegando con su propuesta las certificaciones de afiliación y la planilla de pago del mes inmediatamente anterior, o consignación, pago en línea o cualquier otro medio de pago autorizado, donde conste fecha de pago, periodo cancelado y concepto o detalle del pago.

8. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (RUT)	El proponente deberá anexar copia del Registro Único Tributario - RUT actualizado, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN. En el RUT deberá encontrarse registrada la actividad económica CIIU 4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática, la cual deberá guardar correspondencia con la actividad registrada en el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil, según corresponda. En caso de Consorcio o Unión Temporal, deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes. La actividad económica CII U 4651 deberá encontrarse registrada en el RUT de, por lo menos, el integrante que la acredite igualmente en su Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil, mientras que las actividades de los demás integrantes deberán guardar relación con las obligaciones que asumirán dentro del futuro contrato.
9. CERTIFICACIÓN BANCARIA	El proponente deberá aportar certificación expedida por una entidad financiera en la que conste que es titular de una cuenta bancaria corriente o de ahorros, a través de la cual la Alcaldía Municipal de GACHETÁ realizará los desembolsos con ocasión del contrato que llegare a suscribirse, en caso de resultar seleccionado, que no sea mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
10. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES	No obstante, que es deber de la Entidad verificar la responsabilidad fiscal de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de responsables fiscales de la persona natural o la de la persona jurídica y su representante legal, según corresponda. En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes y la del representante legal o apoderado.
11. BOLETÍN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	Si bien se sabe que es deber de la Entidad verificar los antecedentes disciplinarios de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de antecedentes disciplinarios de la persona natural o la persona jurídica y su representante legal, según corresponda. En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes y la del representante legal o apoderado.
12. ANTECEDENTES JUDICIALES	No obstante, que es deber de la Entidad verificar los antecedentes judiciales de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de antecedentes judiciales de la persona natural o la del representante legal de la persona jurídica, según corresponda.



**ALCALDIA MUNICIPAL
DE GACHETÁ**
NIT: 899.999.331-2

	En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes que sean personas naturales y la del representante legal o apoderado de la persona jurídica.
13. ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS	No obstante, que es deber de la Entidad verificar el registro nacional de medidas correctivas, se requiere que con la oferta se aporte la constancia de no estar vinculado en el sistema RNMC de la policía nacional de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, según corresponda.
14. DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR	La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público. Por lo anterior se deberá allegar copia de la libreta militar, no obstante, se tendrá en cuenta el procedimiento contemplado en el artículo 20 de la ley 1780 de 2016 sobre la materia. La definición de la situación militar se debe acreditar por parte del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal o de la persona natural.
15. ANTECEDENTES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS	Se requiere que la oferta se aporte el boletín de ANTECEDENTES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS de la persona natural o la de representante legal de la persona jurídica según corresponda.
16. CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS	Se requiere que la oferta se aporte el boletín de CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS (REDAM) de la persona natural o la de representante legal de la persona jurídica según corresponda
17. DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCLUIDO EN LAS LISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LAVADOS DE ACTIVOS	El Representante legal debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento de que la empresa, ni él están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de persona natural o en el caso de los consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.
18. OFERTA ECONÓMICA	El proponente deberá relacionar en la propuesta económica, el precio unitario propuesto para cada una de las cantidades allí consignadas. El valor total de la propuesta, debe incluir los costos directos e indirectos, impuestos que se causen y deberá ajustarse al peso (sin decimales). Además, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, los impuestos y las cargas impositivas del municipio vigentes. En caso de encontrarse diferencias en alguno de los ítems de la propuesta y sus respectivos anexos, con la información oficialmente entregada en los pliegos de condiciones, el Municipio determinará el rechazo de la oferta.

No se exigirá RUP. La entidad consultará antecedentes y bases oficiales. Son subsanables los requisitos que no otorgan puntaje, siempre que la condición existiera antes del cierre y no se mejore el precio ni se cambien las condiciones técnicas.

La falta de subsanación, falsedad, alteración documental, condicionamiento, incumplimiento técnico o superación del presupuesto dará lugar al rechazo conforme a la invitación.

VI. FACTORES A EVALUAR Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

6.1. FACTORES DE ESCOGENCIA

- La oferta más favorable será la de **MENOR PRECIO TOTAL** que cumpla los requisitos jurídicos, técnicos, de experiencia y económicos.
- La entidad ordenará de menor a mayor y verificará primero la más económica. Si no cumple o no subsana, verificará la siguiente.
- La evaluación incluirá revisión aritmética. Las correcciones no podrán alterar precios unitarios ni mejorar la oferta. Ante ofertas artificialmente bajas se solicitarán explicaciones.
- No se aceptarán ofertas parciales, alternativas, condicionadas o con ítems omitidos. El total y cada precio unitario deberán estar dentro de los límites oficiales.

6.2. CONVOCATORIA A MYPIMES

En mínima cuantía se aplica el régimen de convocatorias limitadas a Mipyme previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. La Entidad **DEBERÁ** limitar la convocatoria a Mipyme colombianas cuando se cumplan integralmente las condiciones legales y reglamentarias, incluido el umbral aplicable y la recepción oportuna del número mínimo de solicitudes válidas exigido por la norma. La decisión y la verificación de requisitos se efectuarán con la información vigente al momento de estructurar y publicar la convocatoria, dejando constancia en el expediente.

6.3. LIMITACION TERRITORIAL MIPYME

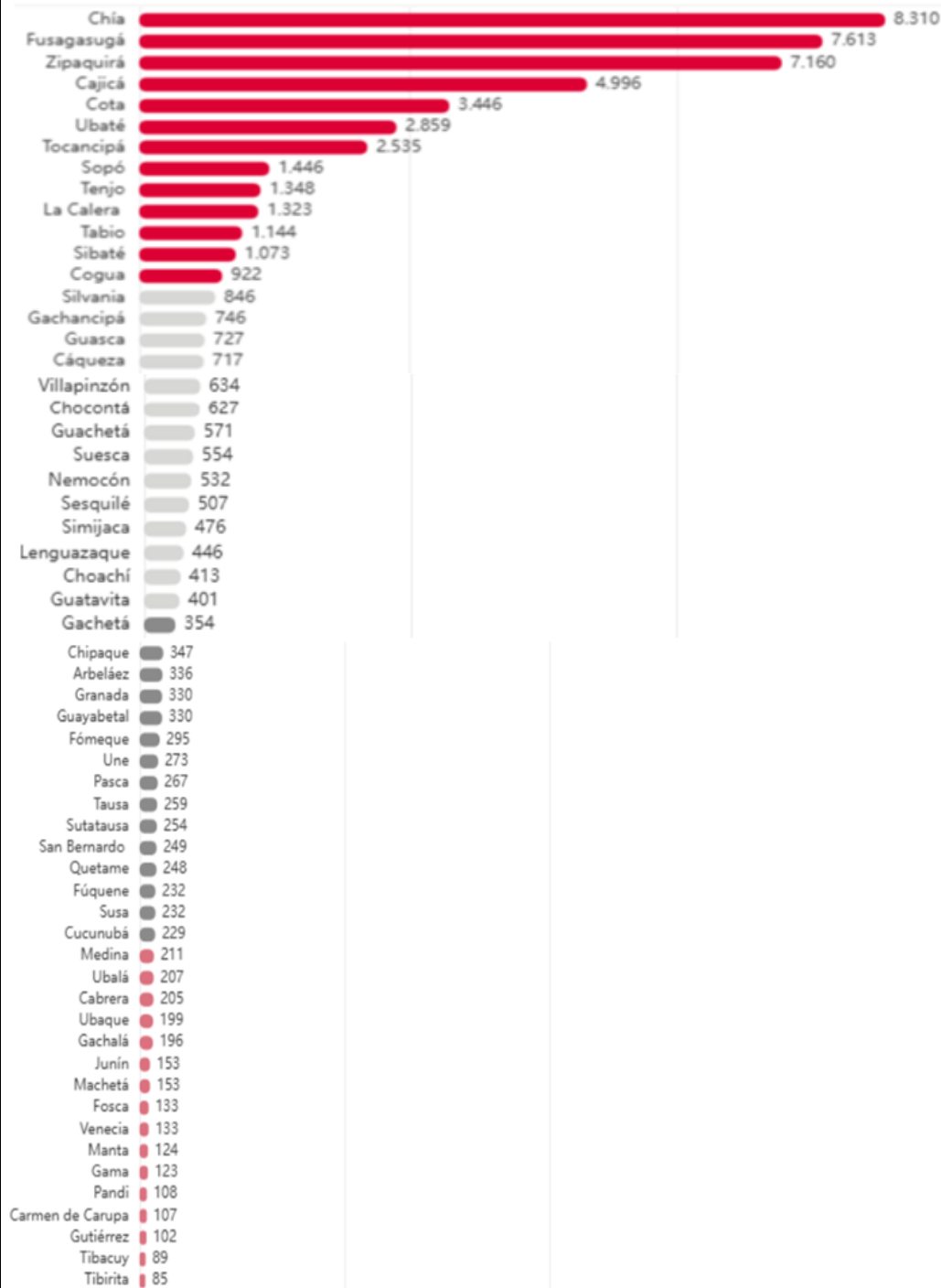
La eventual limitación territorial a Mipyme domiciliadas en el departamento o municipio donde se ejecutará el contrato es una facultad distinta de la limitación nacional. Solo podrá aplicarse cuando previamente se configuren las condiciones legales para limitar a Mipyme y la entidad motive su conveniencia con fundamento en el análisis del sector, la pluralidad y la libre concurrencia. No se impondrá territorialidad como requisito habilitante por fuera de los eventos expresamente autorizados por la regulación vigente.

Según estudio realizado por la Cámara de Comercio de Bogotá, donde tiene jurisdicción sobre Bogotá, D.C., y 59 municipios de Cundinamarca el 94,6% son microempresas; 3,6% pequeñas; 1,3% son medianas y apenas un 0,5% son grandes, esto quiere decir que casi la totalidad del tejido empresarial de la región está compuesto por mipymes (99,5%).

El número de empresas activas en una región es un indicador de su fortaleza económica y un factor determinante para ampliar la capacidad de crecer, generar empleo e ingresos. En esta sección se analizan las características de la dinámica empresarial de la región Bogotá - Cundinamarca, con el número de empresas en su jurisdicción:



**ALCALDIA MUNICIPAL
DE GACHETÁ**
NIT: 899.999.331-2



<https://www.ccb.org.co/informacion-especializada/observatorio/dinamica-empresarial/empresas-activas>

Con base en la anterior reseña se evidencia que en el municipio de Gachetá se encuentran 354 empresas activas, por lo tanto, es viable establecer limitar territorialmente la presente convocatoria a Mipymes en el lugar donde se va ejecutar el contrato, en donde para la presente es el municipio de Gachetá.

6.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

La Alcaldía Municipal de Gachetá en caso que se presente un empate entre ofertas, éste resolverá de acuerdo a lo establecido en el art 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior.

Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de

juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.

Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredite que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración.

Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredite el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres

víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

CAPITULO VII
DISPOSICIONES FINALES Y ANEXOS

7. REQUISITOS ADICIONALES

7.1. BANCO DE PROYECTOS: (Proyectos de Inversión)

El proceso cuenta con Certificación Banco de Proyectos No. BP-20260310, expedida el 19 de agosto de 2026 por la Secretaría de Planeación y Seguimiento a la Infraestructura. La certificación vincula el objeto contractual con el proyecto de inversión y la meta de producto que se detallan a continuación:

CAMPO	INFORMACIÓN
Proyecto / BPIN	2024252970010 - MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN Y EL DESARROLLO INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE GACHETÁ.

7.2. RELACIÓN ESTRATEGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON EL PLAN DE DESARROLLO

El Honorable Concejo Municipal, mediante Acuerdo No. 002 del 7 de junio de 2024, aprobó el Plan de Desarrollo Municipal "EL PODER ES PARA SERVIR" 2024-2027. El objeto contractual se relaciona con la siguiente estructura estratégica y de producto:

CAMPO	INFORMACIÓN
Línea Estratégica	Gobierno Colaborativo
Línea de acción	Fortalecimiento a la gestión pública
Código / nombre sector	45 - GOBIERNO TERRITORIAL
Código / nombre programa	4599 - Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
Meta	145 - Fortalecer la infraestructura y servicios tecnológicos de la administración municipal.

La adquisición de hardware, repuestos, periféricos, consumibles, respaldo eléctrico y elementos de conectividad contribuye directamente a mantener la disponibilidad y capacidad de los servicios tecnológicos de la Administración Municipal, por lo que existe correspondencia funcional entre el objeto contractual y la meta de producto 141.

NOMBRE Y FIRMA RESPONSABLE


CHRISTIAN FABIAN URREA GUZMÁN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

Revisión jurídica: Consultores Asociados FC SAS - Asesores jurídicos Externos

ANEXO No. 1

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, el Municipio identifica los eventos previsibles que pueden afectar el proceso y el contrato, desde la planeación y la selección hasta la entrega, pago, cierre y vigencia de las garantías. La finalidad de la matriz es asignar cada riesgo a la parte que se encuentra en mejor posición para administrarlo y establecer controles proporcionales.

La metodología se desarrolla siguiendo las etapas de contexto, identificación y clasificación, evaluación, asignación y tratamiento, y monitoreo. La estimación usa una escala de probabilidad e impacto de uno (1) a cinco (5). La valoración residual considera los controles definidos y no exonera a las partes del cumplimiento de sus obligaciones legales o contractuales.

TIPIFICACIÓN:

La tipificación describe de manera concreta la causa, el evento y la consecuencia posible. Para esta compraventa tecnológica se consideran, entre otros, riesgos de planeación y modalidad, técnicos, económicos, de mercado, inventario, logística, calidad, compatibilidad/licenciamiento, garantía, regulatorios y de fuerza mayor.

A continuación se describen las categorías relevantes para este proceso y su tratamiento general, sin perjuicio de la matriz consolidada:

Riesgos de planeación y modalidad:

Comprenden errores en cantidades, valores unitarios, cálculos, documentos o modificaciones precontractuales, así como inconsistencias entre el Plan Anual de Adquisiciones, el Banco de Proyectos, la Solicitud de CDP y el CDP, que puedan alterar el presupuesto oficial, los rubros, la fuente, la meta/proyecto de inversión o la modalidad de selección. Este riesgo es especialmente relevante porque el presupuesto de \$49.017.545 se encuentra solo \$7.795 por debajo del límite de mínima cuantía de \$49.025.340.

El Municipio asume el control de este riesgo mediante congelamiento de cantidades, validación de promedios, verificación aritmética independiente y cotejo documental entre PAA, Banco de Proyectos, Solicitud de CDP y CDP, además de una nueva comprobación de la cuantía inmediatamente antes de la publicación. No deberá publicarse mientras exista una diferencia material de imputación presupuestal o de proyecto; si el presupuesto supera el límite, deberá cambiarse la modalidad antes de publicar.

Riesgos técnicos y de selección:

Se relacionan con la presentación de productos que transcriben la ficha pero no permiten verificar marca, modelo, referencia, desempeño, compatibilidad o licenciamiento; también con ofertas que no acrediten de forma suficiente el cumplimiento material de las características mínimas.

La entidad mitigará el riesgo mediante identificación de marca/modelo/SKU cuando sea necesaria, fichas o catálogos verificables, pruebas y reglas claras de evaluación. El proponente es responsable de la veracidad y suficiencia de la información técnica presentada.

Riesgos económicos y comerciales:

Incluyen fluctuaciones ordinarias de precios, tasa de cambio, costos de transporte, disponibilidad y demás variables previsibles del mercado entre la oferta y la entrega. Estos riesgos son asumidos por el contratista, quien debe incorporarlos en el precio y no podrá reclamar reajustes por variaciones ordinarias.

Riesgos de inventario y logística:

Comprenden desabastecimiento, discontinuación de referencias, retrasos ordinarios de transporte, errores de despacho, daño, pérdida o hurto antes del recibo. El contratista deberá verificar inventario antes de ofertar, planear la logística y mantener bajo su cuenta y riesgo los bienes hasta la entrega y recibo a satisfacción.

Riesgos de calidad, compatibilidad y licenciamiento:

Incluyen bienes defectuosos, usados o reacondicionados, referencias incompatibles con los equipos existentes, consumibles no reconocidos, componentes que no cumplen rendimiento o interfaces, y sistemas operativos sin licenciamiento válido. El contratista asume estos riesgos y deberá reponer sin costo cualquier bien no conforme.

Riesgos de garantía y posventa:

Se materializan cuando el contratista demora, niega o atiende insuficientemente una reclamación de calidad o funcionamiento. Se mitigan mediante garantías comerciales, amparo contractual, obligación expresa de reposición y seguimiento del supervisor.

Riesgos regulatorios y tributarios:

Comprenden cambios normativos obligatorios que incidan en la contratación o ejecución. Las cargas, impuestos, tasas y contribuciones vigentes al momento de ofertar se entienden incluidos en el precio cuando correspondan. Los efectos de normas nuevas se atenderán conforme a su naturaleza, obligatoriedad y régimen legal aplicable.

Riesgos de fuerza mayor, caso fortuito y eventos externos:

Comprenden acontecimientos extraordinarios, irresistibles e imprevisibles que afecten temporalmente el cumplimiento. La parte afectada deberá informar de inmediato, acreditar el evento y adoptar medidas razonables de mitigación; sus efectos se resolverán conforme a la ley y al contrato.

ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN:

La probabilidad y el impacto se valoran en escala de 1 a 5. La asignación atiende a la capacidad real de administración: los riesgos propios de planeación y modalidad corresponden al Municipio; los riesgos de precio ordinario, inventario, logística, custodia, calidad, compatibilidad, licenciamiento y garantía corresponden principalmente al contratista; los eventos regulatorios o de fuerza mayor se asignan según su causa y régimen aplicable.

La matriz siguiente identifica los riesgos priorizados del proceso. La estimación no constituye una garantía de que el evento ocurra ni reemplaza el análisis que debe realizar cada proponente al estructurar su oferta.

FORMA DE MITIGARLO: Para cada riesgo se define un control preventivo o correctivo, un responsable y un mecanismo de monitoreo. El supervisor deberá actualizar el seguimiento cuando se presenten hechos que modifiquen la probabilidad, impacto o efectividad de los controles.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

PROBABILIDAD	Númerica	Histórica			Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
					1	2	3	4	5
	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales		Raro	1	2	3	4	5
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso		Improbable	2	3	4	5	6
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro		Posible	3	4	5	6	7
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá		Probable	4	5	6	7	8
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias		Casi Cierto	5	6	7	8	9

Fuente: Elaboración del Municipio de Gachetá con metodología de administración de riesgos de Colombia Compra Eficiente.

La prioridad de tratamiento se determina a partir de la probabilidad, el impacto y la efectividad de los controles. Los riesgos con mayor efecto potencial sobre la legalidad de la modalidad, la calidad, compatibilidad o continuidad de la entrega requieren seguimiento reforzado.

Tabla 2 - Tratamiento, asignación y monitoreo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 ≤ Riesgo ≤ 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Elaboración del Municipio de Gachetá con metodología de administración de riesgos de Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos de mayor prioridad deberán revisarse durante la estructuración, evaluación, entrega y período de garantías. La materialización de un riesgo se documentará en el expediente y dará lugar a las acciones contractuales correspondientes.

El Municipio identificó los riesgos específicos del presente proceso de compraventa tecnológica y los controles que se consignan en las tablas siguientes. Esta matriz forma parte integral del estudio previo y deberá interpretarse junto con la invitación, el anexo técnico y la comunicación de aceptación.

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA	PROB.	IMPACTO	NIVEL	ASIGNACIÓN
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Error, modificación o inconsistencia entre cantidades, valores, PAA, Banco de Proyectos, Solicitud de CDP y CDP que altere el presupuesto, rubro, fuente, meta/proyecto o modalidad.	Improcedencia de la modalidad, imputación presupuestal inconsistente, necesidad de corrección o republicación y retraso del proceso.	2	5	ALTO	Municipio
2	General	Interno	Selección	Técnico	Oferta sin identificación o evidencia suficiente para verificar materialmente la ficha técnica.	Selección de producto no conforme o retrasos por aclaraciones/rechazo.	3	4	ALTO	Proponente / Municipio
3	General	Externo	Ejecución	Económico	Variación ordinaria de precios, tasa de cambio, flete o costo de adquisición.	Aumento de costos del vendedor y riesgo de incumplimiento.	3	3	ALTO	Contratista
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Desabastecimiento, discontinuación o falta de inventario de referencias ofertadas.	Retraso o imposibilidad de entrega de un ítem.	3	4	ALTO	Contratista



**ALCALDIA MUNICIPAL
DE GACHETÁ**
NIT: 899.999.331-2

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA	PROB.	IMPACTO	NIVEL	ASIGNACIÓN
5	Específico	Externo	Ejecución	Logístico	Retrasos ordinarios, error de despacho, daño, pérdida o hurto antes del recibo.	Entrega tardía o bienes averiados/incompletos.	3	4	ALTO	Contratista
6	Específico	Interno/Externo	Ejecución	Técnico	Bienes defectuosos, no nuevos, incompatibles o software sin licencia válida.	Rechazo, reposición, afectación operativa y posible incumplimiento.	3	5	EXTREMO	Contratista
7	General	Externo	Ejecución	Regulatorio / fuerza mayor	Cambio normativo obligatorio o evento extraordinario irresistible e imprevisible.	Afectación de plazos, costos o forma de cumplimiento según el evento.	1	5	ALTO	Según causa / régimen legal

FORMA DE MITIGARLO

Las actividades de control, su responsable, el momento de aplicación y la evidencia de seguimiento se detallan en la Tabla 2. El supervisor verificará su ejecución y reportará oportunamente desviaciones, incumplimientos o necesidad de activar garantías.

No.	Riesgo	Responsable	Control / mitigación	Momento	Evidencia	Monitoreo	Acción si se materializa
1	Inconsistencia PAA / BP / CDP	Municipio	Cotejar objeto, cantidades, valor, rubros, fuente, meta, proyecto y tope de 28 SMMLV antes de publicar.	Prepublicación	PAA, BP, CDP, solicitud y cuadro de presupuesto	Validación integral previa	Suspender la publicación; aclarar/corregir el soporte afectado y recalcular presupuesto/modalidad.
2	Soporte técnico insuficiente	Proponente / Municipio	Exigir marca, modelo, referencia/SKU y fichas o catálogos verificables en los ítems que lo requieran.	Evaluación	Oferta, fichas y evaluación técnica	Validación por ítem	Solicitar aclaración o subsanación cuando sea procedente; rechazar si persiste incumplimiento técnico.
3	Variación ordinaria de precios	Contratista	Precios fijos; incluir costos previsibles y verificar disponibilidad/abastecimiento antes de ofertar.	Oferta a entrega	Oferta y soportes de compra	Seguimiento a disponibilidad	Cumplir al precio pactado o asumir las consecuencias contractuales del incumplimiento.
4	Desabastecimiento / discontinuación	Contratista	Reservar inventario. Sustitución solo por equivalente o superior, con autorización técnica previa y sin mayor valor.	Antes y durante entrega	Comunicación y aprobación técnica	Confirmación de inventario	Exigir alternativa equivalente/superior o aplicar las medidas contractuales por incumplimiento.
5	Retraso, daño o pérdida logística	Contratista	Plan de despacho, empaque, custodia y margen de entrega; riesgo del bien a cargo del contratista hasta recibo.	Transporte y entrega	Guía, remisión y acta de recibo	Seguimiento al despacho	Reposición inmediata y aplicación de multas, garantías o demás medidas cuando corresponda.
6	No conformidad / incompatibilidad / licencia inválida	Contratista	Verificación física y funcional, seriales, fichas, compatibilidad y evidencia de Windows 11 Pro legítimo cuando aplique.	Recepción	Acta de verificación y recibo	Revisión del 100 % de ítems críticos	Rechazar el bien; ordenar reposición sin costo y activar garantías si no se corrige.



**ALCALDIA MUNICIPAL
DE GACHETÁ**
NIT: 899.999.331-2

No.	Riesgo	Responsable	Control / mitigación	Momento	Evidencia	Monitoreo	Acción si se materializa
7	Falla en garantía / reposición tardía	Contratista	Definir canal de garantía, conservar soportes de fabricante/proveedor y efectuar seguimiento a reclamaciones.	Posentrega	Tickets, comunicaciones y garantía	Control de reclamaciones	Requerimiento formal, reposición, reclamación de póliza y demás acciones contractuales.
8	Cambio regulatorio / fuerza mayor	Según causa	Informar y acreditar oportunamente el evento; adoptar medidas razonables de mitigación y continuidad.	Cuando ocurra	Soportes del evento y decisiones	Seguimiento mientras persista	Aplicar el régimen contractual y legal; ajustar plazo solo cuando proceda y esté debidamente justificado.